



16/2011
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal. D. Antonio Carbonell Pastor (Decreto delegación nº 2279, de 25.11.11), los señores Concejales:

D. José Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asisten D. Manuel Isidro Marco Camacho (PP) y D. Gerardo Romero Reyes (EU) justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 14/11 extraordinaria de 26 de octubre
 - 15/11 ordinaria de 26 de octubre

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. SECRETARIA. Aprobación de Programa de actuación para la adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
3. SECRETARIA. Ordenanza Municipal de Administración Electrónica: Aprobación inicial
4. CONTRATACIÓN. Autorización cesión contrato de obras de construcción de velódromo municipal 1^a fase e instalaciones complementarias (Expte. CO18/09)

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

5. HACIENDA. Aprobación Cuenta General 2010



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

6. HACIENDA. Informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad correspondientes al 3er. trimestre de 2011

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Modificación puntual nº 29 del Plan General, para disociar dominio público y propiedad patrimonial en suelo y subsuelo (parking) del parque "Ingeniero José Ramón García Antón": Información pública

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

8. Recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de fecha 28.09.2011 sobre aprobación de Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios de polígonos industriales de San Vicente del Raspeig para la utilización del centro polifuncional
9. Aprobación Memoria de actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes. Ejercicio 2010
10. Aprobación Memoria de actividades del OAL Conservatorios de Música y Danza. Ejercicio 2010

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 14 de octubre al 17 de noviembre de 2011
13. Dar cuenta de actuaciones judiciales
14. Mociones, en su caso
- 14.1 Moción EU: Restablecimiento del servicio de revisiones ginecológicas en San Vicente del Raspeig
- 14.2 Moción conjunta PP, PSOE y EU: Conmemoración del día Internacional para la eliminación de la violencia de género
15. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 14/11 EXTRAORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE

- 15/11 ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE

Planteado por el Sr. Presidente si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria de veintiséis de octubre de dos mil once.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. SECRETARIA. APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

Las entidades locales, conforme a la disposición final tercera de la Ley 11/2007, disponían de un plazo que concluyó el 31 de diciembre de 2009 para poner a disposición de los ciudadanos la posibilidad de ejercer los derechos que esta Ley regula para todos los procedimientos y actuaciones de su competencia, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias, lo que requiere planificar adecuadamente las actuaciones a desarrollar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

En referencia a esta planificación, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible adiciona un nuevo apartado 5 a la referida disposición final tercera de la Ley 11/2007, en la que se establece que las entidades locales en las que a partir de 31 de diciembre de 2009 no puedan ser ejercidos los derechos de acceso electrónico reconocidos en dicha Ley en todos los procedimientos y actuaciones de su competencia, *“deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos.”*, lo que constituye el objeto del presente Programa de actuación, elaborado por la Secretaría y el departamento municipal de Informática y cuyo contenido sustancial se desarrolla en las siguientes líneas o ejes:

1. Web municipal, intranet y correo electrónico
2. Gestión electrónica de procedimientos
3. Firma electrónica
4. Carpeta ciudadana: acceso electrónico de los ciudadanos a los procedimientos
5. Adaptación a las normas sobre protección de datos personales
6. Formación del personal municipal
7. Medidas organizativas

Además del examen de la situación actual y las medidas a adoptar en las líneas referidas, se incluye la planificación temporal y económica del programa y la previsión de su actualización al año de su vigencia.

Por lo expuesto, y considerando que este Programa supone la adopción de compromisos municipales que corresponde asumir al Pleno de la Corporación, éste por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, según texto que se une a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de anuncios el presente acuerdo y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Recursos Humanos del Ayuntamiento

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado del Área de Presidencia para la ejecución del Programa y la constitución de los grupos de coordinación y de trabajo correspondientes.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia una intervención conjunta tanto para este punto y el siguiente de la ordenanza municipal de administración electrónica porque entienden son dos cuestiones que van unidas. Respecto a la ordenanza aunque es necesaria entienden que llega tarde, ya que la ley 11/2007 establece en su disposición final tercera que en el ámbito de las entidades que integran la administración local los derechos reconocidos en el art. 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria, es decir, hace ya 2 años que estos derechos de los ciudadanos tendrían que poder ejercitarse para la totalidad de estos procedimientos y actuaciones de competencia de este ayuntamiento para cuyo efectivo cumplimiento tendrían que estar adaptadas a la administración electrónica, y según el programa de actuación que se presenta hoy, no se habrá implantado completamente en este ayuntamiento la administración electrónica hasta dentro de otros 2 años, a finales del año 2013, ya que es preciso un periodo previo de formación y de ejecución de tareas que consideran racional. Afirma que en estos 4 años no se han hecho los deberes, a pesar de los esfuerzos y medidas adoptadas por el gobierno de España para que la administración electrónica sea una realidad efectiva y palpable por lo que los ciudadanos, añadiendo que todo este procedimiento se realiza gracias a las aportaciones del gobierno de España a través del Plan E que financia cerca de 200.000 euros que suponen casi la totalidad de lo presupuestado en el programa. También recuerda que desde el grupo socialista han hecho un conjunto de enmiendas que esperan que en el proceso de



exposición pública de la ordenanza sean tenidas en cuenta, y que tratan de mejorar el texto, tanto en cuestiones de matices semánticos como en la profundidad de la misma.

Por último anticipa su voto favorable en los dos puntos para seguir avanzando en todo lo que concierne a la facilitación de los trámites administrativos a través de los diferentes recursos telemáticos y de disposiciones electrónicas que permiten esta ordenanza, agradeciendo el trato y la deferencia que ha tenido en esta ocasión el equipo de gobierno cuando se ha informado de manera previa de la ordenanza y se ha pedido colaboración y han existido reuniones previas que en otras ocasiones ha echado en falta, como por ejemplo en la ordenanza sobre tenencia de animales.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP cuestiona al Sr. Selva que no se sabe muy bien si está de acuerdo porque ha mezclado muchas cosas y respecto a los dos puntos el primero es el compromiso real de este ayuntamiento para desarrollar un proyecto de administración electrónica y favorecer que todos los ciudadanos tengan acceso a los trámites municipales a través de internet, marcando la hoja de ruta en la elaboración y la puesta en servicio de todos los medios para conseguir esos objetivos. Aclara que ha sido el gobierno de España en dos ocasiones el que dejó al Ayuntamiento fuera de la convocatoria de subvenciones para subvencionar esta parte en su primera edición, que fue la carpeta ciudadana, lo que retrasó mucho este proyecto y ahora a través del Plan E se sufraga una parte del proyecto, porque además de la formación del software o el backoffice, además van máquinas, equipos, desarrollos, en los que se ha estado trabajando desde hace mucho tiempo, se ha invertido muchísimo dinero y muchísimo esfuerzo en este tema, y para enmarcar la voluntad política y técnica de que este proyecto saliera adelante se trae tanto el plan de actuación como la ordenanza.

3. SECRETARIA. ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos contiene el régimen jurídico de la administración electrónica con vocación de plenitud lo que, no obstante, permite y a la vez precisa, en determinados extremos, de un desarrollo reglamentario por cada una de las Administraciones Públicas, en este caso una Ordenanza municipal de administración electrónica cuyo contenido necesario debe incluir, por un lado, la regulación del Registro electrónico y, por otro, la determinación de las peculiaridades del régimen jurídico de la administración electrónica municipal.

No se ha entendido conveniente incluir ni los principios que rigen la administración electrónica ni un catálogo propio de derechos de los ciudadanos/as y entidades en materia de procedimiento electrónico porque ya se encuentran recogidos en la Ley 11/2007, así como en la Ley 3/2010, de 30 de abril de la Generalitat, de Administración electrónica de la Comunitat Valenciana, sin que la reproducción de sus preceptos sea adecuado por razones de seguridad jurídica, ello sin perjuicio de la inclusión de aquéllos que procedan en una norma no específica de la administración electrónica, en particular, en un reglamento de participación ciudadana, para extenderlos a todos los canales de relación Administración-ciudadano.

No obstante lo anterior, sí se incluye en la Ordenanza la regulación del derecho de los ciudadanos/as a la información a través del canal electrónico que por sus valores diferenciales (inmediatez, amplitud de la difusión y reducidos costes) es el medio más adecuado siempre que se acompañen de medidas para reducir la denominada “brecha digital”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal por unanimidad



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, según la redacción que queda unida a esta propuesta.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación del Reglamento inicialmente aprobado, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, una vez aprobada definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

4. CONTRATACIÓN. AUTORIZACIÓN CESIÓN CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

QUE la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2010, por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión de 23 de diciembre de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” (EXPTE. CO18/09), a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A. - INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., denominada UTE VELÓDROMO SAN VICENTE, por el precio cierto de 4.479.760,49 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma: Velódromo 1ª Fase: 1.650.000,00 €, Instalaciones Complementarias: 2.829.760,49 €.

El importe vigente del contrato, tras los acuerdos de 5/11/2010, 3/06/2011 y 12/08/2011 asciende a 4.645.253,87 €, IVA incluido, con el siguiente desglose: Velódromo 1ª Fase: 1.697.511,29 €, y Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo: 2.947.742,58 €.

QUE mediante escrito registrado de entrada en fecha 07/10/2011 (R.G.E. N° 2011014009) se solicita por la adjudicataria autorización para la cesión de la titularidad del contrato referido a favor de la UTE constituida por las mercantiles INTERSA LEVANTE, S.A. (CIF A-53283511) y AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. (CIF A-03443801). Aportándose la documentación requerida relativa a su personalidad, capacidad y solvencia, así como escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas, denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO (escritura n° 1.359 de fecha 17 de octubre de 2011, otorgada ante el notario d. Luis Olague Ruix)

QUE con fecha 04/11/2011 se emite informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación, indicando que conforme al artículo 209 LCSP la cesión requiere la autorización expresa y previa por el órgano de contratación competente, esto es el Ayuntamiento Pleno. Toda vez que se cumplen los restantes requisitos establecidos en dicho artículo para la cesión, que, tras la autorización, deberá formalizarse en escritura pública. De igual forma, el cesionario deberá constituir la garantía definitiva del contrato en sustitución de la constituida por el cedente.



Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diecinueve votos a favor (13 PP y 6 PSOE) y tres abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la cesión del contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS” (EXPTE. CO18/09) a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por las mercantiles INTERSA LEVANTE, S.A. (CIF A-53283511) y AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. (CIF A-03443801) denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO, quedando éstas subrogadas en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Será requisito para su efectividad que la cesión se formalice en escritura pública entre el adjudicatario y el cesionario. El cesionario, así mismo, deberá constituir en la Tesorería Municipal Garantía Definitiva por importe de 196.832,79 euros, en el plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Una vez constituida dicha garantía, quedará liberada la garantía definitiva constituida por el adjudicatario original.

SEGUNDO: Notificar a cedente y cesionario, y comunicar a la Dirección Técnica, Supervisor Municipal de las obras, a la Concejalía interesada y a Intervención y Tesorería, para el respectivo conocimiento y efectos. Así mismo, se dará traslado a la Generalitat Valenciana, Consell Valencià de l' Esport.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU expresa la intención de su grupo de votar este punto del orden del día en coherencia con su posición respecto a la construcción del velódromo, que siempre se ha opuesto a este tipo de obra faraónica que no responde a los intereses del pueblo, que hay necesidad de otras infraestructuras deportivas y esta obra no responde realmente a la demanda. Además, los ciclistas, los aficionados al ciclismo, sólo pedían una pequeña pista para hacer velocidad y aquí se ha construido una obra faraónica que ya se verá como se mantiene, por todo lo cual se abstendrán.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que como se trata de una cesión de un contrato por los problemas que ha presentado la empresa que se le ha adjudicado previamente, el grupo socialista tiene que estar a favor, pero aprovechan para reclamar una mayor celeridad en esta obra, que acumula ya un retraso creen que injustificado. También están en contra de la determinación de este proyecto en contra de otras prioridades que deberían de haberse satisfecho con mayor urgencia como un nuevo pabellón polideportivo o una segunda piscina cubierta.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que la solicitud de cesión cumple las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas y el ayuntamiento no puede hacer ningún comentario, salvo que, en principio, beneficia porque la unión de estos dos grupos empresariales da más garantías a la obra en lo que se refiere a solvencia técnica y sobre todo en lo que se refiere a la finalización de las obras. Y respecto a lo de obra faraónica que planteaba Izquierda Unida, recuerda que no se trata de un velódromo solamente, se está construyendo una ciudad deportiva, que tiene un velódromo, dos pistas polideportivas, ocho pistas de pádel, un gimnasio y muchas instalaciones, ofreciéndose a darle a conocer el proyecto.

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

5. HACIENDA. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2010

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local celebrada el 20 de septiembre de 2011, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados no han presentado reclamación alguna. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales, del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial y del Consejo de la Administración de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L., relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de trece votos a favor (PP), seis abstenciones (PSOE) y tres votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 y con los resúmenes siguientes:

a) Cuenta General del Ayuntamiento:

1	BALANCE		
		ACTIVO	144.590.031,38 €
		PASIVO	144.590.031,38 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	7.485.199,05 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		7.627.358,79 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		351.371,18 €
	Saldos de dudoso cobro		745.318,44 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		6.530.669,17 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		303.173,28 €

b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

1	BALANCE		
		ACTIVO	3.561.071,87 €
		PASIVO	3.561.071,87 €
2	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		
		DESAHORRO	9.355,60 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		91.956,97 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		91.956,97 €
	Saldos de dudoso cobro		0,00 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		0,00 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-70.103,25 €

c) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorio de Música y Danza":

1	BALANCE		
		ACTIVO	477.058,67 €
		PASIVO	477.058,67 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

2	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	-53.710,96 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		24.202,56 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		22.843,07 €
	Saldos de dudoso cobro		1.359,49 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		0,00 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-42.713,04 €

d) Cuenta General de la E.P.E “San Vicente Comunicación”:

1	BALANCE		
		ACTIVO	49.993,23 €
		PASIVO	49.993,23 €
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
		PERDIDAS	2.241,83 €

e) Cuenta General de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.:

1	BALANCE		
		ACTIVO	59.006,04 €
		PASIVO	59.006,04 €
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
		PERDIDAS	1.024,84 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza”, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”, E.P.E “San Vicente Comunicación” y de “San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) explica que votarán la aprobación o no de la gestión económica desde un punto de vista político y no técnico, ya que técnicamente el trabajo es bueno. Recuerda que el 2010 no ha sido fácil en cuanto a economía para los ciudadanos y por consecuencia, las entidades pública son reflejo de ello, y el ayuntamiento ha bajado en su solvencia, pero se ha mantenido, obteniendo un remanente de 351.371,18 euros pero existen diversos puntos de la gestión, que no pueden compartir, denunciando primero, que en un presupuesto de 36.532.618,23, en total, las modificaciones del presupuesto han sido, 19.660.193,58, más de un 50% y los créditos extraordinarios de gastos corrientes han sido 3.007.575,72, y es significativo que estas modificaciones se repiten año tras año, por lo que no es un ajuste por desconocimiento. En cuanto a la deuda bancaria, suman 20.721.870 en diferentes créditos, esperando que se puedan seguir afrontando como hasta la actualidad y no se tenga que comenzar una ingeniería contable que perjudique a los



ciudadanos de San Vicente. Y por último piden que en el próximo ejercicio se iniciara el proceso para que tanto el departamento de patrimonio como el departamento de intervención utilizaran la misma aplicación informática de forma que se facilitará el trabajo que en ciertos puntos han de compartir, anunciando su voto en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que la cuenta general es un informe técnico que viene a establecer la foto fija del cierre del ejercicio presupuestario del año 2010, y no el presupuesto en el que votaron en contra, pero sí se oponen a que el ayuntamiento llegue tarde a los requerimientos que hace la administración pública en cuanto a los plazos, ya que la ley de Haciendas Locales establece el plazo establecido para presentación de estas cuentas el 15 de mayo del presente ejercicio, es decir más de seis meses de retraso. Por todo lo expuesto, insisten en pedir mayor diligencia por parte de la concejalía en la presentación de estas cuentas en los tiempos y plazos establecidos legalmente, pero en el conjunto de la propuesta nada que decir, por lo que su voto será abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP cuestiona la posición de Esquerra Unida que se trata de aprobar la cuenta, no hacer una valoración de la voluntad política en la ejecución del presupuesto, puesto que en esta cuestión, ha de darse la enhorabuena por el nivel de ejecución del presupuesto y también porque las cuentas están saneadas, este ayuntamiento es de los pocos de España. Respecto a las modificaciones de crédito, es lo más natural del mundo en todas las administraciones, al principio de año se hace una proyección pero durante el año van surgiendo imprevistos, otras necesidades y lejos de pensar que las modificaciones son negativas, hay que pensar que son positivas y lo que han hecho es reajustar el presupuesto inicial a una ejecución final solvente y transparente de cara a los ciudadanos. Con respecto a los plazos, es cierto que ha habido un retraso, pero las cuentas se presentaron en la comisión especial de cuentas el día 20 de septiembre, con lo cual, después de la exposición pública de 15 días hábiles más 8 para las reclamaciones y su publicación en el boletín, se hubiera podido llevar al Pleno de octubre pero sin dictamen de la comisión y pensaron que no era lo adecuado, pero en cualquier caso el concejal y los servicios intentarán adelantar al máximo la aprobación de esta cuenta.

6. HACIENDA. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL 3ER. TRIMESTRE DE 2011

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 3er trimestre de 2011, el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de trece votos a favor (PP) y nueve abstenciones (6 PSOE y 3 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Dar cuenta de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales, correspondientes al 3er trimestre de 2011 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

SEGUNDO: Remitir los informes a los que hace referencia el apartado anterior, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que aunque se trata también de ratificar un informe técnico, quieren hacer algunos matices para justificar su abstención, ya que debería llamarse informe sobre el incumplimiento de la ley contra la morosidad porque prácticamente no se cumple ninguno de los preceptos establecidos en esta ley, explicando que el periodo medio de pago ha pasado de 68 días de media el primer trimestre, a 104 días en ese tercer trimestre, se tarda más de 36 días en pagar que al principio del año, y en el periodo medio de pago expedido en este último trimestre ha pasado a aumentar 24 días más de retraso, de 45 días de media en el segundo trimestre ahora 69 días y, en cuanto al número de pagos dentro del periodo legal, solo el 10% del total de las facturas se paga en el plazo legal, en este último trimestre un 30% más de pagos fuera de plazo. En cuanto a las facturas pendientes de pago al final del trimestre se pasa de 76 días de media en el primer trimestre, a 162 días, 86 días más en pagar las facturas pendientes y el total de impagos de todas estas facturas es ya casi de 6 millones de euros, concretamente 5.884.506 euros. El caso más dramático son las obligaciones pendientes de reconocimiento, con más de 3 meses desde su anotación, es decir, las facturas que más tardan en pagarse y pasan de 183 días de media en el primer trimestre del año a los 268 días de media, casi más de 9 meses en pagar. Por todo esto no se puede mostrar satisfacción, ya que no hay un solo indicativo que mejore, exigiendo al ayuntamiento nuevamente que agilice todos estos trámites para que ayuden al pago a proveedores y con ello seguramente, se ayudará a la solvencia y a la liquidez de las empresas proveedoras en estos momentos tan difíciles.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP destaca que el ayuntamiento ha pagado casi 6 millones de euros correspondiente a más de 2.000 facturas, principalmente a pequeños y medianos proveedores y este esfuerzo sin necesidad de recurrir a créditos ni endeudamientos, y respecto a los datos el 75% de las facturas tramitadas, 1.549 facturas de 2.037 se han pagado con un periodo medio de pago de 53 días, 3 días más del plazo establecido por la ley que son 50, y la mitad de las facturas las está pagando en 45 días y en solamente 8 días más el 75. Sí que es cierto que en alguna de las facturas se ha pasado a un periodo medio superior, y el 95% de las facturas, 1.964 facturas de las 2.037, se han pagado en menos de 83 días, cuando el mercado habitualmente, las ventas se hacen a 90. Y cuando habla de los casi 6.000.000 de euros, una parte muy importante es el convenio de reestructuración urbana que están pendiente de cobrar que son más 3 millones, con un sólo proveedor; y hay una parte de grandes proveedores por importe 2.700.000 y pequeños proveedores, pequeñas y medianas empresas, el ayuntamiento adeuda 2.058 euros.



TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. ARQUITECTURA Y URBANISMO. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PLAN GENERAL, PARA DISOCIAR DOMINIO PÚBLICO Y PROPIEDAD PATRIMONIAL EN SUELO Y SUBSUELO (PARKING) DEL PARQUE "INGENIERO JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN": INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

El Ayuntamiento ha ejecutado, dentro del Plan Confianza, las obras de un parking subterráneo bajo el parque hoy denominado del Ingeniero José Ramón García Antón y calles adyacentes.

Conforme a lo previsto por el art. 60.3 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, y atendiendo a las distintas posibilidades de gestión del citado parking, se ha encargado a los técnicos municipales la preparación de la documentación necesaria para, previa aprobación del órgano competente, se modifique la calificación urbanística de esta plaza y calles adyacentes, desafectando del dominio público el subsuelo en que se ubica el parking, con las limitaciones y servidumbres que procedan para la protección del dominio público.

Se trata en definitiva de una previsión legal, tanto de la ley autonómica como de la estatal, que prevé que el Plan especifique en los terrenos destinados a dotaciones publicas si se excluye el subsuelo, que en este caso se considera bien patrimonial municipal y puede ser enajenado para el uso y destino previsto por el planeamiento, lo que permite que bajo un dominio público, sea jardín, plaza pública, viario, etc., se puedan instalar parkings de propiedad privada.

Por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento se ha preparado la 29 modificación puntual del Plan General, de fecha 8 de Noviembre de 2011, con el objeto de modificar la calificación jurídica del espacio indicado, desafectando del dominio público el subsuelo, distinguiendo las dotaciones públicas y privadas del Plan General, con las características básicas de los aparcamientos subterráneos privados en espacios públicos. Las nuevas determinaciones tienen el carácter de ordenación pormenorizada, sin afectar a bienes o intereses de cualquier otra administración.

El Jefe del Servicio jurídico y administrativo de Urbanismo, con el conforme del Secretario, ha emitido informe jurídico favorable con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un periodo mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso no hay otras administraciones afectadas.



3ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso según la propuesta del Servicio de Arquitectura Pública, previos los trámites oportunos, que en este caso es únicamente la información pública por plazo de un mes, ya que no hay necesidad de informes sectoriales ni otros trámites.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación definitiva como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, que permiten que el Plan especifique en su ordenación pormenorizada la exclusión del subsuelo de las dotaciones públicas del carácter demanial y su posible consideración como bien patrimonial, no se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General”.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Pleno Municipal, hallándose presentes veintidós de sus veinticinco componentes, por mayoría, con trece votos a favor (PP) y nueve votos en contra (6 PSOE y 3 EU) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto,

ACUERDA:

ÚNICO: Someter a información pública, por plazo de UN MES y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la página web municipal, el Proyecto de 29ª Modificación del Plan General, relativa a la ordenación pormenorizada del subsuelo destinado a Parking privado del Jardín Ingeniero José Ramón García Antón y calles adyacentes, con disociación del suelo, destinado a dominio público y el subsuelo que tendrá la consideración de bien patrimonial.

Durante el citado plazo podrán formularse ante el Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) espera que con la vigésimo novena vez el Plan General, el Sr. Carbonell anuncie, ahora que es concejal de urbanismo, que esta legislatura se lleva a término ese nuevo PGOU, ya que el mismo informe del arquitecto municipal dice que el instrumento de ordenación actual es “vetusto” y además, que está basado en legislación preconstitucional. Respecto a la modificación, recuerda que siempre han mantenido una política respecto a la situación que han de tener los parkings, a los alrededores del pueblo no en el centro, de manera que se conviertan en elementos disuasorios para el tráfico y de esa manera se evitaría que hubiera excesivo tráfico en el centro de la ciudad. Piensan que se está despilfarrando dinero público en una política de inversiones que realmente no era necesaria, ya que este parking se encuentra a un radio de 100 metros aproximadamente, se encuentran 3 parkings públicos que entran en competencia y que no tienen demanda, y se pregunta cómo es posible que no haya hecho antes unos estudios de viabilidad económica, unos estudios de demanda que ratificaran la necesidad de construir una obra pública que ha costado mucho dinero de todos los valencianos, que es una chapuza y que resulta ruinosa para las arcas públicas.

La Sra. Jordá dice que el equipo de gobierno tiene la obligación de captar inversiones de la Generalitat Valenciana, del gobierno español, de Europa, pero que se han de priorizar las inversiones, las que benefician a la mayoría de la ciudadanía. Y ahora les gustaría saber que van a hacer con el parking, dijeron que querían modificar la calidad del subsuelo de dominio público a bien patrimonial,



en prensa, las noticias dicen que lo quieren es vender las plazas del parking para recuperar una inversión que es ruinosa y que sería injusto que todos los ciudadanos pagaran una inversión y que nada más se beneficiaran unos pocos que pueden pagar una plaza de parking pidiendo que aclaren que piensan hacer realmente respecto al parking. Pero además, también proponen, en relación a lo que el Sr. Carbonell ha dicho en prensa para abaratar los precios del parking, que la empresa municipal de urbanismo que se creó y no ha tenido ninguna actividad, que se ponga en funcionamiento y como servicio público gestionado por esta empresa municipal, los beneficios que obtenga sirvan para contratar a desempleados del pueblo de San Vicente.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que su grupo ya viene advirtiendo desde hace muchos años que no están a favor de seguir con modificaciones puntuales del Plan General para poner remiendos o parcheos, , en este caso es ya, la 29 y siguen solicitando establecer criterios más generales y sostenibles que redunden en la aprobación de un nuevo Plan General que ponga orden y criterio al desarrollo socioeconómico y urbanístico de nuestra ciudad y así, en el primer Pleno de esta legislatura, anteriormente en varias ocasiones, en julio de 2011 presentaron una moción para finalizar y aprobar el nuevo Plan General que se votó en contra por el PP y ahora con esta modificación puntual van todavía más lejos y es una completa inmoralidad en cuanto a la gestión y determinación del destino de los fondos públicos recibidos por las distintas administraciones, en este caso 4,4 millones invertidos de fondos públicos, dinero de todos los valencianos procedentes en esta ocasión del Plan Confianza con el que decidieron de manera unilateral y sin consenso realizar este parking de 159 plazas y reurbanizar la plaza del Pilar y ahora, debido a su inviabilidad por la escasa utilización de las plazas ocupadas en los parkings del mercado y del nuevo ayuntamiento, especialmente este último, que tiene cerradas dos de las tres plantas construidas, pretenden modificar el Plan General de Ordenación Urbana para posibilitar o permitir en el futuro la venta de plazas de aparcamiento que debían ser públicas y en rotación para no perder nunca su carácter público y el carácter público de esta inversión. Con esta modificación, en el futuro solo unos pocos, aquellos pocos que puedan pagarse o puedan permitirse este desembolso económico, serán los usuarios de este servicio que entendemos y, repetimos, debía ser público, cuando además se justificó la inversión con que ésta supondría una ayuda al comercio para que los vecinos puedan aparcar al realizar sus compras tras la eliminación de más de 500 plazas de aparcamiento gratuito en el núcleo urbano.

Concluye el Sr. Selva que se abre la puerta a la especulación ya que, no solo se posibilitará la venta de suelo y subsuelo público, sino que además abren una lista de posibles interesados sin clarificar todavía las condiciones sin saber lo que van a hacer, lo que es una auténtica irresponsabilidad no sólo por la inviabilidad del proyecto pidiendo que expliquen el método que están utilizando para definir el futuro precio de venta de estas plazas de aparcamiento y la finalidad del destino de las futuras cantidades a ingresar por este concepto, proponiendo facilitar la utilización pública de este espacio, por supuesto, rechazar esta modificación puntual y con ello abaratar el coste de lo que es el uso de esta infraestructura con la realización o la creación de bonos descuentos o tarifas más asequibles, incluso bonos para los usuarios del comercio en la localidad.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP aclara que hoy el acuerdo es separar la gestión del suelo de la del subsuelo, excluir éste de los terrenos destinados a dotaciones públicas. Respecto a la intervención de la Sra. Jordá que dice que apuestan por aparcamientos disuasorios, el grupo municipal del Partido Popular ha creado aparcamientos disuasorios en la zona de Vicente Savall, en la zona del rocódromo de las piscinas, en la zona de la Crta. de Agost, un montón de aparcamientos disuasorios para que la gente pueda acceder al centro de manera peatonal, con un proyecto bicanvi o con los medios que estime oportuno, pero se sigue accediendo al centro, todos, por cualquier circunstancia, en vehículo, y para eso están los parkings y para poder acceder al centro de manera más amable, se generan aparcamientos en el centro, porque al final con los coches tienen que cohabitar con el ciudadano y pese al trabajo en un modelo de ciudad sostenible con la plataforma única y el peatón sea lo principal hay que solucionar el problema de tráfico y el problema de aparcamiento que existía en el centro y con previsión de futuro, ya que San Vicente tiene una población actualmente censada de unos 55.000 habitantes, fluctuante por el tema de la Universidad y gente que hace vida en Alicante, y ahora es el momento y la oportunidad de generar un espacio o un aparcamiento en esta zona y así en Alicante, en el centro hay parking en la Montañeta, en Alfonso el Sabio, en Maissonave, en Avda. de la Estación, en un recorrido de la zona centro, en Alcoy pasa los mismo, o en Elda. Y los que puedan acceder a ese tipo de plazas, también



son ciudadanos, todo el mundo es libre de hacerlo. Y respecto a lo de la empresa pública para fomentar ese gran empleo de sanvicenteros, haría falta contratar 2 personas para poner aquello en rotación, y además lo que se trae aquí es una modificación del subsuelo de ese parking para abrir todo el abanico de posibilidades, es decir, podrá haber rotación, podrá haber alquiler o podrá haber venta, o podrá haber las 3 cosas, hoy no se trata del modelo de gestión del parking, no se ha dicho que se vaya a vender. Respecto a la intervención del Sr. Selva que dice que habla de especulación, que es una inmoralidad y que hay un rechazo por parte de los comerciantes a este proyecto, probablemente haya un rechazo de las personas que dirigían las asociaciones de comerciantes en aquel momento, pero no de los comerciantes porque muchos han transmitido la necesidad de esa infraestructura, no simplemente por la rotación que pueda haber o no, sino porque también hay muchos comerciantes que tienen su vivienda o que trabajan habitualmente aquí y que necesitan un espacio para poder aparcar su coche. Y para terminar, ya el concejal Rafael Lillo ha expuesto cada vez que hay una modificación puntual del Plan General, que son cuestiones de detalle como elevar la altura de las vallas o en este caso separar el suelo del subsuelo de una plaza, o para dar una dotación y que 29 modificaciones no es una exageración para un Plan General que está en vigor y que está activo.

El Sr. Alcalde Acctal, desestima la petición del Sr. Selva de un nuevo turno de intervención, o de alusiones por entender que no las ha habido, añadiendo que es compromiso de este equipo de gobierno desarrollar el nuevo Plan General durante esta legislatura y que lo que puede ser una irresponsabilidad o una inmoralidad es construir una plaza pública de estas características y que fuese necesario demolerla dentro de 5 años para poder hacer este parking.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

8. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28.09.2011 SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO POLIFUNCIONAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 22 de noviembre, en la que EXPONE:

Que de conformidad con el informe propuesta emitido por la Secretaría de 16 de noviembre actual, cuyos antecedentes y fundamentos son los siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- En fecha 24.10.2011 por la Concejal Portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo citado más arriba con una doble motivación, que esencialmente es la siguiente:

- a) El acuerdo adolece de informes técnicos, económicos y jurídicos, sin que figure en el acuerdo ni la calificación del bien, y sin que la cesión se haya justificado suficientemente y tramitado conforme a la normativa de aplicación.
- b) El acuerdo vulnera el derecho fundamental de los Concejales reconocido en el artículo 23 de la Constitución, no estando suficientemente justificada la urgencia acordada, al tratarse de asunto no incluido en la convocatoria de la sesión plenaria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, por haberlo sido dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo correspondiente (artículo 211.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F.R.J.E.L.) siendo este recurso el que procede contra el acto impugnado conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al mismo tiempo, cabe hacer mención específica a la legitimación conferida a los miembros de la corporación que hayan votado en contra del acuerdo impugnado por el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, existiendo expresa constancia del voto en contra de los Concejales del grupo municipal de Esquerra Unida.

Segundo.- Respecto a la alegación referida en el Antecedente único b) cabe hacer las siguientes consideraciones:

1ª El bien objeto de la cesión de uso tiene la consideración, en principio, de bien patrimonial, por ser ésta la que tienen los bienes de propiedad municipal de los que no pueda predicarse una calificación distinta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y en el artículo 6.1 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2ª El acuerdo ha sido informado favorablemente por la Secretaría del Ayuntamiento, y contiene la expresión de los preceptos legales de aplicación al acuerdo y la motivación para su adopción.

3ª. No se requiere por la normativa de aplicación al supuesto otros informes adicionales de índole técnico o patrimonial, debiendo prevalecer la regla general del artículo 83.1 de la Ley 30/1992, que establece que los informes, salvo disposición expresa en contrario, son facultativos y no vinculantes.

4ª. La cesión de uso con carácter gratuito de bienes patrimoniales de las entidades locales se regula específicamente en el artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, pudiéndose efectuar en favor de entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, exigiéndose la finalidad concreta a que se destinan los bienes, la duración o el carácter de la cesión en precario.

El acuerdo adoptado, con remisión al Convenio que regula los fines, duración y demás elementos que configuran el régimen jurídico de la cesión de uso (que a su vez se remite a la Memoria presentada por la cesionaria, en lo que a la finalidad de la cesión se refiere), reúnen, a juicio del que suscribe, el contenido requerido por el referido precepto.

5ª. No obstante lo manifestado en las consideraciones 1ª y 5ª, el régimen jurídico de las autorizaciones de bienes demaniales recogido en los artículos 87 y siguientes de la Ley 33/2003 (concretamente el artículo 90) es equiparable, tratándose en todo caso de cesiones de uso directas, sin concurrencia, para fines de interés público.

6ª. Por último y con carácter general, no debe olvidarse que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no recogía la cesión de uso con carácter gratuito, si la cesión de la titularidad de los bienes y es a ésta última figura a la que, hasta la nueva regulación conferida por la Ley de régimen local valenciana, había que remitirse y no al arrendamiento o cesión de uso de bienes patrimoniales, que se refiere a situaciones de gestión patrimonial ordinarias, en la que existe una contraprestación, que en la actual Ley sobre contratos del sector público son negocios y contratos excluidos, según su



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

artículo 4 p), siendo de aplicación esta norma sólo en lo no previsto por la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones específicas.

Tercero.- En cuanto a la segunda motivación contenida en el recurso, debe hacerse expresa mención a que, dado que la urgencia se aprobó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, no puede ahora plantearse que la propuesta adolecía de una deficiente justificación de esa urgencia y que el acuerdo va en contra del ius in officium corporativo, por haber sido convalidado ese posible defecto por la previa y especial declaración de urgencia votada favorablemente por la propia recurrente que supone que ha tenido conocimiento suficiente de la propuesta o que, al menos, admite que no haya sido informado con la antelación prevista legalmente por causa de urgencia.

Otra interpretación sería contraria al principio de actos propios ("venire contra factum proprium non valet"), de la que constituye una manifestación negativa la falta de legitimación de los miembros de la corporación para impugnar acuerdos que no hayan votado en contra, de conformidad con el citado artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985.

Cuarto.- Siendo atribución del Pleno la adopción de este acuerdo, por tratarse de resolver un recurso de reposición contra un acuerdo adoptado por este mismo órgano de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo expuesto y en los términos del informe propuesta emitido, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diecinueve votos a favor (13 PP y 6 PSOE) y tres votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Concejal Portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida, confirmando en todos sus extremos el acuerdo plenario impugnado, adoptado en sesión de fecha 28.09.2011

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, indicando expresamente que contra el mismo no cabe recurso administrativo ulterior.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) expone su discrepancia de la desestimación del recurso que se lleva hoy a Pleno, pues por la propuesta parece que la legislación que se aplica al centro polifuncional es la patrimonial, concretamente el art. 187 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y según esta ley las cesiones de edificios públicos podrían ser cesiones directas o por concurso, gratuitas o con precio público y ese mismo artículo establece las finalidades de estas cesiones, pero no se justifica el tipo de cesión y que sea de utilidad pública o de interés social, y la única motivación para aprobarla es una memoria que el día anterior había aportado la EPI pero cuando se hizo el proyecto por el cual iba a construirse el edificio polifuncional y se recogían fondos FEDER de la Unión Económica Europea entre los objetivos había, por ejemplo objetivos como el crecimiento económico, la diversificación del tejido empresarial, el fomento de la integración de los emigrantes, el fomento de la ocupación femenina, el fomento de la ocupación de los jóvenes y la mejor integración de la universidad en San Vicente del Raspeig, objetivos que no aparecen en la memoria de la EPI y por eso discrepan, porque el ayuntamiento ha de ser quien marque cuales son los objetivos de utilidad pública no la EPI.

En segundo lugar, no están de acuerdo con la desestimación de nuestro recurso por la referencia al artículo 90 de la ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones publicas que se refiere a la "utilización de los bienes y derechos destinados a un servicio público" es decir, se refiere a bienes de dominio público o demaniales no bienes patrimoniales, que consideran inaplicable a esta cesión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

Aclara la Sra. Jordá que no están en contra de que una asociación empresarial gestione el centro pero el ayuntamiento ha de justificar la utilidad pública y que los fines para los cuales se captaron fondos se corresponden realmente. Por ejemplo, en la memoria también se decía que se había de crear un consejo rector participado por el ayuntamiento y formado por agentes sociales y económicos y no se ha creado, también que se iba hacer un plan estratégico para el periodo 2011/2015 que no se ha presentado aquí. Y dice que votaron a favor de la urgencia, y se confunde la cortesía parlamentaria, de la cual la oposición hace gala votando a favor de todas las urgencias en mociones, etc., porque son partidarios del debate, al contrario del PP que siempre intentan laminar cualquier intento de debate por parte de la oposición, cualquier propuesta, cualquier moción, la laminan sistemáticamente pero no en este caso, porque conocieran efectivamente la génesis, la motivación, la finalidad perseguida con el acuerdo de ceder el centro polifuncional a la EPI, por lo que faltan explicaciones suficientes para poder ponderar la legalidad y la oportunidad, y si no tenemos esos informes, el voto afirmativo que posibilitó que a través del debate en el Pleno, se pudieran conocer las razones de esta cesión a una asociación privada, sin ninguna concurrencia y sin ninguna transparencia. Siguen considerando que este acuerdo es ilegal, no es constitucional y es contrario a derecho, pero no tienen intención de judicializar la vida municipal no van a recurrir porque la cesión durará 2 años y mientras sale un contencioso ha pasado el tiempo, pero van a hacer un seguimiento exhaustivo de la gestión, de las actividades que se lleven a término en el centro polifuncional y, como primera medida van a pedir que se redacte ese plan estratégico de actuación del centro polifuncional para el periodo 2011 al 2015 que estaba en la memoria, a exigir también la creación de este consejo rector participado en el ayuntamiento que controle los objetivos y la gestión de este centro polifuncional y si esto se hubiera hecho de manera simultánea o anterior a la aprobación de esta sesión no se estaría discutiendo este punto del orden del día.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE recuerda que el acuerdo adoptado en su día no guardaba las formas más adecuadas porque ni se dio participación ni se posibilitó, y además se trajo el asunto sin dictaminar por la comisión informativa y sin conocimiento previo suficiente por parte de los grupos de la oposición para su aprobación en Pleno, pero aún así, daban un voto de confianza a la gestión de este espacio, y que nadie mejor que la asociación de empresarios del polígono industrial los encargados de gestionar este centro y que ello no fuese limitativo para que otras asociaciones, empresarios, colectivos y sobre todo otras empresas de otros polígonos de San Vicente tuvieran cabida en este espacio, por lo cual, nada que decir a ello pero también decían que no era un voto en blanco. Termina diciendo que entienden los fundamentos que defiende Izquierda Unida pero van a acatar el dictamen que se hace por los fundamentos jurídicos que hoy se expresan en el acuerdo.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que se ha hecho un informe por los servicios jurídicos del ayuntamiento que desestima su recurso y la propuesta se suscribe por el concejal delegado del área y explica que el recurso se fundamenta en dos cuestiones, primera que se necesitan argumentos, que se necesitan informes técnicos además del que se adjunta, y se le explicó en comisión informativa por parte de los técnicos que no se requería ningún informe más que el de secretaría y segunda porque que no tenía tiempo para trabajar el tema pero apoya una urgencia a la tramitación, que no tiene mucho sentido, y resulta que un mes después parece que todavía no ha tenido tiempo de trabajarse el tema, porque cuando alude a la falta de interés público de una asociación de empresarios del municipio no se sabe si está trasladando un apoyo o no a la asociación de empresarios, a la gestión que hacen, a la relación que tengan con el ayuntamiento, y pone en tela de juicio el interés general que pueda tener esa asociación y el interés particular que de alguna forma el ayuntamiento pueda tener para las relaciones con esa asociación. Y, segundo, cuando habla de captar fondos, queda claro en el proyecto que es el ayuntamiento el que va a validar esos fondos, el que los va a ingresar y luego los va a dar a la asociación para la gestión del edificio. Es curioso además que exija que se cree un plan estratégico 2011/2015 y la creación del consejo rector y que un mes después no se hayan creado ni el plan estratégico ni el consejo rector, cuando está recurriendo que ese acuerdo no tenga eficacia, dice blanco y negro al mismo tiempo, y se queda sin saber cual es su voluntad, que se vaya adelante o recurrir para que volver hacia atrás, a hacerlo de otra forma, paralizar el proceso, hacer un concurso. Y para su tranquilidad y conocimiento se ha ofrecido la posibilidad de que otras asociaciones se implanten allí, como la asociación de comerciantes y han preferido ubicarse en otro espacio, pero abierto está tanto la EPI como el ayuntamiento a que otras asociaciones del municipio participen del proyecto y lo activen y sea lo mejor para el municipio.



El Sr. Alcalde Acctal insiste en que no se trata de una resolución del Partido Popular, es una resolución de los servicios jurídicos de este ayuntamiento, y como máximo representante, el secretario municipal.

9. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2010

De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminado por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión constitutiva celebrada el 26 de julio de 2011, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 10.d) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2010 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la Memoria de Actividades correspondientes al ejercicio 2010.

10. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2010

De conformidad con el acuerdo del Consejo Rector del OAL Conservatorio Profesional Municipal de Música Vicente Lillo Cánovas y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, favorablemente dictaminado por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 22 de noviembre, en la que **EXPONE**:

El Consejo Rector del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música Vicente Lillo Cánovas y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, en sesión constitutiva celebrada el 26 de julio de 2011, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12.h) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2010 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la Memoria de Actividades correspondientes al ejercicio 2010.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

Desde el día 14 de octubre al 17 de noviembre actual se han dictado 266 decretos, numerados correlativamente del 1943 al 2208, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1943	14.10.11	Alcaldía	Estimar recurso reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404339073 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1944	14.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 67. Total importe: 7.690,00 euros.
1945	14.10.11	C. Hacienda	Autorización reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
1946	14.10.11	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

			sillas y barras, con finalidad lucrativa, rfas. nºs. 298 a 352/11.
1947	14.10.11	C. Hacienda	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 823/2011. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1948	14.10.11	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (6 solicitudes)
1949	14.10.11	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: STG0833545.
1950	14.10.11	Alcaldía	Creación órgano de coordinación del Patrimonio.
1951	14.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificativa de reposición de Anticipo de Caja Fija (relación de gastos nº O/2011/60) que comprende 9 cargos.
1952	14.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Reyes Católicos, 73, 1º F. (Expte. IU-13/11).
1953	14.10.11	Alcaldía	Solicitud de revisión de oficio de resolución expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
1954	17.10.11	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981020005485332.
1955	17.10.11	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000002568771 y 941000000847688.
1956	17.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/205 de 10.10.2011 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
1957	17.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/204 de 10.10.2011.
1958	17.10.11	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionarios municipales el día 19 de octubre.
1959	18.10.11	Alcaldía	Aprobación expediente de contratación de los servicios de proyecto y ejecución de la instalación provisional de alumbrado extraordinario en fiestas locales. (Expte. CSERV07/11).
1960	18.10.11	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos II, IV y VI.
1961	18.10.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1962	18.10.11	Alcaldía	Designar al Secretario Mpal. coordinador de las actuaciones y estudios precisos para la puesta en servicio del aparcamiento subterráneo de la Pza. del Pilar.
1963	18.10.11	Alcaldía	Adjudicar el contrato de suministro de una estación aparcabicicletas (Expte. CSUM03/11) al Instituto Tecnológico de Castilla y León.
1964	18.10.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 155/2010-C. Restaurante y venta de comidas preparadas. Barrio Santa Isabel, CC, L-7.
1965	18.10.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 178/2003-C. Taller de cerrajería. Pda. Torregroses, G-48.
1966	18.10.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 205/2009-C. Restaurante. C/ Villafranqueza, 17, L-B1 acc. x Benlliure.
1967	18.10.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación ambiental expte. 199/2010I para actividad en C/ Manuel de Falla, 6/8 L-1.
1968	18.10.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. 350/2004I para actividad en C/ Aviación, 40, bajo.
1969	18.10.11	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura expte. 66/11I declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
1970	18.10.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. 27/2005C para actividad en C/ San Pablo, 77, L-6 acc. x Denia 27/29.
1971	18.10.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación de transmisión de la actividad expte. 127/2008I para actividad en C/ Manuel de Falla, 5, L-dcha. c/v Domínguez Margarit.
1972	19.10.11	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones al OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
1973	19.10.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21.10.2011.
1974	19.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/206 de 13.10.2011.
1975	19.10.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de octubre Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
1976	19.10.11	Alcaldía	Delegar en la Concejal Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 22.10.2011.
1977	19.10.11	C. Urbanismo	Declarar la baja de oficio de la actividad centro de educación infantil concedida con fecha 15.7.2010 en Avda. Ancha de Castelar, 21. (Expte. 123/2009-C).
1978	19.10.11	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Bañeres, 8, proceda a la aportación de documentación para reparación de patología en forjado sanitario. Expte.OE3/11
1979	19.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 318/2011. C/ Del Rector, 10.
1980	19.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 326/2011. Avda. Ancha de Castelar, 72.
1981	19.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 37/2011. C/ Bautista Aznar, 8 (prov.)
1982	19.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 17/2011. C/ Polígono 9, parc. 60-62.
1983	19.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. M.R. 317/2011. Avda. L'Almassera, 22/24, L-4 dcha.
1984	20.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. MR-203/11. Ctra. Castalla, 82.
1985	20.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº O/2011/334 de 20.10.11 correspondiente a las asistencias del Jurado del "XIX Premi 9 d'Octubre de Creació Literaria en Valencià".
1986	21.10.11	C. Ad. General	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso-Administrativo ordinario 775/11 contra decreto 1665/11 designando defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1987	21.10.11	C. Hacienda	Dejar sin efecto y aprobación liquidaciones tasa por utilización privativa o aprovechamientos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

			especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.
1988	21.10.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.
1989	21.10.11	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas rfas. 92/2011, 145/2011, 137/2010.
1990	21.10.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 26 de octubre de 2011 (sorteo público para designación de miembros de las Mesas Electorales).
1991	21.10.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 26 de octubre de 2011.
1992	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a propietaria valla publicitaria sita en Pda. Torregroses, E-34 por incumplimiento de orden de ejecución expte. OE-78/10.
1993	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en Avda. del Rodalet, 11-A. (Expte. PLU55/10)
1994	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en Pda. Boqueres, 4, par. 4 (Expte. PLU16/10)
1995	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Madrid, 18, 2º F. (Expte. PLU34/10)
1996	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Alicante, 12-14, 5º A. (Expte. PLU49/10)
1997	21.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Bonanova, 1 bw. 1. (Expte. PLU33/10)
1998	21.10.11	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del solar sito en Avda. de la Libertad c/v C/ Jaime I, proceda al vallado del solar. (Expte. OE-60/11).
1999	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2011-M. Estación depuradora de aguas residuales. C/ La Fragua, 11, N-1.
2000	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 200/2011-I. Centro de terapias complementarias. C/ Pelayo, 3/5 entlo. B.
2001	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 199/2011-I. Centro de terapias complementarias. C/ Argentina, 1/3, L-14.
2002	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 171/2011-M. Taller de reparación automóviles. Ctra. de Agost, 83/85/87, N-G.
2003	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 146/2011-I. Escuela de artes marciales. C/ Labradores, 20/22, l-dcha.
2004	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2011-M. Salón de celebraciones infantiles con cocina. Pda. Torregroses, C-22.
2005	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 191/2011-M. Venta mayor y taller de reparación accesorios y maquinaria industrial. Avda. de la Industria, 13/15, N-2.
2006	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 150/2011-M. Taller de reparación de automóviles y montaje de neumáticos. C/ Artes Gráficas, 1, nave 6/7/8.
2007	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 149/2011-M. Estación de servicio con tienda de conveniencia gasolinera. C/ Artes Gráficas, 1 c/v Ctra. Agost.
2008	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 203/2010-M. Lavadero de vehículos y venta y reparación de neumáticos. C/ Poeta Miguel Hernández, 18.
2009	21.10.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 167/2011-M. Vta. mayor artículos de menaje para el hogar. C/ Mercuri, 14, N-2.
2010	21.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 54. Total importe: 5.866,00 euros.
2011	21.10.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 400,00 euros.
2012	21.10.11	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de equipamientos, instalación e integración con el sistema "Mercados Excelentes" (Expte. CSUM05/11).
2013	21.10.11	Alcaldía	Resolución recurso de reposición presentado contra Decreto de Alcaldía nº 1812 de 28.09.11.
2014	21.10.11	Alcaldía	Nombramiento del tribunal y convocatoria primer ejercicio para cubrir por funcionario de carrera 1 plaza de animador juvenil y constitución bolsa de empleo.
2015	21.10.11	Alcaldía	Contratación personal acciones EMCORP 2011. Expediente EMCORP/2011/537/03.
2016	21.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Procedimiento de elección de vocales representantes de clubes, alumnos y padres de alumnos de escuelas deportivas en Consejo Rector del Patronato Mpal. de Deportes.
2017	21.10.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 70 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL de 18.02, 5.8 y 16.09.2011.
2018	21.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de octubre los complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2019	21.10.11	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los Capítulos II y VI.
2020	21.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos convocatoria funcionario interino una plaza de Técnico Medio Deportivo.
2021	21.10.11	C. Ad. General	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. los días 26 y 27 de octubre.
2022	21.10.11	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

			SAU ref. 36/11.
2023	24.10.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Tas por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 353 a 418/11.
2024	24.10.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en Pda. Torregroses D-39, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-45/11).
2025	24.10.11	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la valla publicitaria sita en Avda. de la Libertad desde parada taxi a la retirada de la valla. (Expte. OE-28/11).
2026	24.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/208 de 17.10.2011.
2027	24.10.11	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (6 ciudadanos).
2028	24.10.11	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (16 ciudadanos).
2029	24.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/211 de 19.10.2011.
2030	24.10.11	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos entre aplicaciones de los capítulos II y VI.
2031	25.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Autorización y disposición importe correspondiente a los trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
2032	26.10.11	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (26 ciudadanos).
2033	26.10.11	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Total registros: 29.
2034	26.10.11	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-47/11. C/ Poeta Miguel Hernández, 33 C.V. C/ Pardo Bazán,16.
2035	26.10.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 41/2011-C. Instalación de cogeneración a gas natural. Paseo Los Sauces, 1.
2036	26.10.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 161/2010-C. Pub. C/ Decano, 6/8 L-3.
2037	26.10.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código Rivia: 941000012886779 y 982009102669094.
2038	26.10.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 4/1994 del Gobierno Valenciano.
2039	26.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/213 de 19.10.2011 correspondiente a Certificaciones de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2040	26.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/210 de 18.10.2011 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2041	26.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/207 de 14.10.2011 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2042	26.10.11	Alcaldía	Declaración caducidad procedimiento sancionador incoado con rfa. IU 26/10 e incoar nuevo expte. IU21/11 por infracción en C/ Cócó, 4.
2043	26.10.11	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Pintor Picasso, 6-8, 2º C. (Expte. IU-26/11).
2044	26.10.11	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Espronceda, 20, 1º D. (Expte. IU-20/11).
2045	26.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/215 de 20.10.2011.
2046	26.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/212 de 19.10.2011.
2047	26.10.11	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Protección de Legalidad Urbanística PLU-43/08 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso nº 718/11-V. Designar para defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
2048	26.10.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2011/20.
2049	26.10.11	Alcaldía	Delegación en Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 28.10.11.
2050	26.10.11	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2011.
2051	27.10.11	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 11/09 e incoar nuevo expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU16/11 por infracción en C/ Alcalde Mariano Beviá, 12, 7º F.
2052	27.10.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la vivienda sita en C/ Pi y Margall, 45 proceda a la limpieza de la vivienda y el patio interior. (Expte. OE-22/11).
2053	27.10.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de las vallas publicitarias sitas en Crta. de Agost polg. 12, parc. 1, proceda a la retirada de la valla publicitaria. (Expte. OE-78/10).
2054	27.10.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la propietaria de la valla publicitaria sita en C/ Mayor, por incumplimiento orden de ejecución dictada por decreto nº 895.
2055	27.10.11	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 29/10 e incoar nuevo expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU20/11 por infracción en C/ La Encina, 18.
2056	27.10.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Paseo de los Olivos, 69 proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-24/11).
2057	27.10.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2011 del personal del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2058	27.10.11	Alcaldía	Reconocer la obligación (O) correspondiente a los Premios XIX 9 de octubre de creación literaria en valenciano año 2011 y premio para el cartel anunciador de la Muestra 2011.
2059	27.10.11	C. Administrac. General	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. para asistir a curso del 24 al 28 de octubre de 2011.
2060	27.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/216 de 25.10.2011.
2061	27.10.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Prestación del servicio de Cementerio Mpal. nº 50511 y 50512 rfas. 2466 y 2506.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

2062	27.10.11	C. Hacienda	Rectificación liquidación ICIO nº 48941 ref. 025/2011.
2063	27.10.11	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago tasa cementerio municipal declaración-liquidación nº 49662, ref. 2712 por cesión de nicho.
2064	28.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 41. Total importe: 4.506,00 euros.
2065	28.10.11	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución de expte. Sancionador 2404326765 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2066	28.10.11	Alcaldía	Estimar recurso interpuesto contra expte. Sancionador 2404315928 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2067	28.10.11	Alcaldía	Estimar en parte Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404346410 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2068	28.10.11	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404340364 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2069	28.10.11	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404339027 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2070	28.10.11	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404333184 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2071	28.10.11	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a Expte. Sancionador 2404341428 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2072	28.10.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/209 de 18.10.11 de reconocimiento de la obligación y autorización disposición y reconocimiento de la obligación.
2073	28.10.11	Alcaldía	Aprobación certificación de obras nº 10 de urbanización de la Avda. de Haygón (CO14/10) y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2074	28.10.11	Alcaldía	Declarar caducidad del procedimiento sancionador con rfa. IU 37/10 e incoar nuevo expte. IU 31/11 por infracción urbanística en Avda. L'Almassera, 27, 7º B.
2075	28.10.11	Alcaldía	Declarar caducidad del procedimiento sancionador con rfa. IU 27/10 e incoar nuevo expte. IU 27/11 por infracción urbanística en C/ Carrasqueta, 4, bw. 17.
2076	28.10.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de octubre y aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) correspondiente a asistencias de Concejales a Comisiones en octubre.
2077	28.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Bernia, 14. (Expte. IU-19/11).
2078	28.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Avda. de L'Almassera, 21, 7º B. (Expte. IU-14/11).
2079	28.10.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Avda. del Rodalet, 11-A. (Expte. IU-25/11).
2080	28.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº F/2011/67 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2081	28.10.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones tasas por entrada de vehículos a través de las aceras correspondientes al ejercicio 2011.
2082	28.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2011.
2083	28.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de Ingresos-XVI. Expte. 140/2011.
2084	28.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/66 sobre Reconocimiento de la Obligación.
2085	28.10.11	C. Infraestruct.	Autorización mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2086	28.10.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XVII.
2087	31.10.11	C. Hacienda	Anulación liquidaciones ICIO nº 45898, rfa. 2/2011, expte. IU 7/2009.
2088	31.10.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 04.11.2011.
2089	02.11.11	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. el 3.11.11 para asistir a jornada.
2090	02.11.11	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. para asistir a jornada.
2091	03.11.11	Alcaldía	Trámite de audiencia a mercantil para manifieste conformidad liquidación del ejercicio 2010.
2092	03.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2093	03.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de animales de compañía. Nº de chip: 94100011192580.
2094	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. C.H. 100/2011. C/ Bañeres, 6, 1º Izrda.
2095	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 333/2011. C/ Ciudad Jardín, 11, 3º A.
2096	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 327/2011. C/ Alicante, 94, L-F37B y F38.
2097	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 297/2011. Pda. Raspeig, H-89.
2098	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 346/2011. C/ Hernán Cortés, 11.
2099	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 349/2011. C/ Alicante, 94, L-22.
2100	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia obra menor expte. M.R. 350/2011. C/ Alicante, 18.
2101	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 190/2011-I. Centro de masajes y rehabilitación. Avda. L'Almassera, 22/24, L-dcha.
2102	03.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 207/2011-I. Vta. menor de calzados y complementos. Avda. La Libertad, 19, L-1.
2103	03.11.11	C. Adm. Gener.	Remisión expte. administrativo RRP 21/10 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso abreviado 772/11. Designar defensa y representación a D. Ramón



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

			J. Cerdá Parra.
2104	04.11.11	C. Adm. Gener.	Remisión expte. administrativo RRP 4/11 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante para el recurso abreviado 789/11. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2105	04.11.11	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 45. Total importe: 3.788,00 euros.
2106	04.11.11	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
2107	04.11.11	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 120,00 euros.
2108	04.11.11	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación baja. Nº de expedientes: 11. Total importe: 698,00 euros.
2109	04.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/214 de 20.10.2011 correspondiente a Certificaciones de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2110	04.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/217 de 26.10.2011, correspondiente a Certificaciones de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2111	04.11.11	Alcaldía	Requerir a la empresa más ventajosa en la licitación contrato suministro de equipamiento mercados excelentes instalado en el Mercado Mpal. presente documentación justificativa.
2112	04.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de las transferencias de crédito.
2113	04.11.11	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Riu Algar, 30, 7º E. (Expte. IU-6/11).
2114	04.11.11	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Alcalde Mariano Beviá, 12, 7º B. (Expte. IU-9/11).
2115	04.11.11	Alcaldía	Incoación expte. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (8 exptes.)
2116	04.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/218 de 27.10.11.
2117	04.11.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 71 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de las JGL de 5.8, 16.9 y 23.9.11.
2118	04.11.11	Alcaldía	Pago de indemnización por reparcelación del sector PPI/04 "Rodalet" correspondiente a la finca resultante N-1C según texto refundido del proyecto de reparcelación.
2119	04.11.11	Alcaldía	Nombramiento de asesor del tribunal para la realización del 3º ejercicio de la convocatoria para 1 plaza de animador juvenil y constitución bolsa de empleo.
2120	04.11.11	Alcaldía	Demanda civil contra Mapfre CIA. Aseguradora (Expte. RID 583AJ10/B21).
2121	04.11.11	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionaria mpal. para asistir como docente de aplicación informática.
2122	07.11.11	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones al OAL Patronato Mpal. de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
2123	07.11.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU
2124	07.11.11	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU
2125	07.11.11	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (3 solicitantes).
2126	07.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Rectificar error material cometido en Decreto nº 2020 sobre publicación en Tablón de anuncios.
2127	07.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajador en régimen de colaboración social. Expte. 155/2011.
2128	07.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de trienios a funcionaria interina auxiliar administrativo del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2129	07.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007345948.
2130	07.11.11	C. Urbanismo	Licencia de apertura expte. 121/2011-C. Taller de reparación: chapa y pintura. C/ Las Herrerías, 10.
2131	07.11.11	C. Urbanismo	Licencia de apertura expte. 140/2010-C. Instalación deportiva para rocódromo. Avda. País Valencià, 5, L-1B.
2132	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 220/2011-M. Estudio de grabación. C/ Martillo, 14.
2133	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 182/2011-I. Clínica de podología. C/ Juan Ramón Jiménez, 7, entlo. L-4/5 A.
2134	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 222/2011-M. Supermercado (gran superficie) con aparcamiento anexo. C/ La Huerta, 11.
2135	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2011-I. Oficina de promoción empresarial. C/ Alicante, 92, C. Universitario ed. Col. Mayor.
2136	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 2/2011-M. Restaurante. C/ Pizarro, 37, L-3 A acc. x Vicente Savall, 21.
2137	07.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 221/2011-I. Peluquería y vta. menor de arts. de droguería y perfumería. C/ La Huerta, 66, L-3 acc. x Avda. La Libertad.
2138	08.11.11	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ Dr. Fleming, 35, 1º C, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-35/11).
2139	08.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Finalización expte. sancionador por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 977200007345948.
2140	08.11.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Requerimiento sanitario para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda con patio interior y terraza sito en C/ Jorge Juan, 17.
2141	08.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/219 de 28.10.2011 y, por consiguiente, el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

			reconocimiento de la obligación.
2142	08.11.11	Alcaldía	Reconocimiento de Obligaciones, correspondiente al Convenio con la Fundación FAVIDE en relación al Programa de Punto de Encuentro Familiar (segundo y tercer trimestre 2011).
2143	08.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/220 de 02.11.2011, de Reconocimiento de Obligaciones (O).
2144	08.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/222 de 03.11.11.
2145	08.11.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 72 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de las JGL 24.6.11 y 16.9.11.
2146	08.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes para el 15.11.11 a las 13.30 horas.
2147	08.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 39/2011. C/ L'Avutarda, 7-A.
2148	08.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 27/2011. C/ Agost, 95, esq. Artes Gráficas (N-6/7/8).
2149	08.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 356/2011. C/ Doctor Fleming, 37, L-dcha.
2150	08.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 331/2011. C/ Cura Francisco Maestre, 1, ático.
2151	08.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 354/2011. C/ Alicante, 94, L-F3FB/F38.
2152	08.11.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 11.11.11.
2153	09.11.11	Alcaldía	Oferta genérica de empleo y nombramiento de representantes del ayuntamiento en la Comisión Mixta de selección. Subvención para el taller de empleo "Empleo Direct II".
2154	09.11.11	C. Adm. Gener.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal para asistir a reunión el 10.11.11.
2155	09.11.11	Alcaldía	Delegación en D ^a Manuela Marques Crespo funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 11.11.11.
2156	10.11.11	C. Presidencia	Horario especial de finalización actividad musical con motivo de las fiestas en honor de Santa Isabel de Hungría.
2157	11.11.11	C. Desarrollo L.	Designación Jurado concurso "Tengo una e-dea de San Vicente del Raspeig"
2158	11.11.11	Alcaldía	Requerir a empresa adjudicataria del contrato suministro de lotes navidad 2011 presente documentación.
2159	11.11.11	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Madrid, 18, 2º F. (Expte. IU-15/11).
2160	11.11.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/225 de 8.11.11 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2161	11.11.11	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 24/09 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno para recurso abreviado 854/11. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2162	11.11.11	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal los días 12 y 13 de noviembre de 2011.
2163	11.11.11	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal el día 25 de noviembre de 2011.
2164	11.11.11	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal durante un año de noviembre de 2011 a noviembre de 2012.
2165	11.11.11	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal los días 12 y 13 de noviembre de 2011.
2166	11.11.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 840,00 euros.
2167	11.11.11	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto a expte. Sancionador 2404337419 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2168	11.11.11	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto a expte. Sancionador 0074079497 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2169	11.11.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 193/2011-C. Restaurante. C/ Poeta García Lorca, 24, L-1, c/v Vicente Savall.
2170	11.11.11	C. Adm. Gener.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionaria mpal. para asistir a viaje de experiencias comerciales mercados municipales del 14 al 16 de noviembre 2011.
2171	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/221 de 02.11.11.
2172	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/226 de 08.11.11.
2173	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/227 de 08.11.11.
2174	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/223 de 07.11.11.
2175	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/224 de 08.11.11.
2176	11.11.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/228 de 10.11.11.
2177	14.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Carga y descarga CD-12/2011. Avda. Ancha de Castelar, 24/26, L-1 y 28 L-1 (Izrda.)
2178	14.11.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2179	15.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir como funcionario interino una plaza de Técnico Medio Deportivo.
2180	15.11.11	Alcaldía	Adjudicación contrato de suministro de equipamiento, instalación e integración con el sistema de mercados excelentes instalado en el Mercado Municipal.
2181	15.11.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 73 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL 16.9, 23.9, 21.10.11.
2182	15.11.11	Alcaldía	Depurar saldos en aplicaciones presupuestarias de ejercicios cerrados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

2183	15.11.11	Alcaldía	Declarar caducidad procedimiento sancionador con ref. IMA-1/11 e incoar nuevo expte. sancionador rfa. IMA-5/11 por quema de residuos en zona peatonal sin autorización (hoguera)
2184	15.11.11	Alcaldía	Declarar caducidad procedimiento sancionador con ref. IMA-2/11 e incoar nuevo expte. sancionador rfa. IMA-6/11 por quema de residuos en zona peatonal sin autorización (hoguera)
2185	15.11.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de noviembre Complementos Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2186	15.11.11	Alcaldía	Ordenar a la mercantil propietaria del vallado sito en C/ Poeta Miguel Hernández, s/n proceda al arreglo del vallado deteriorado.
2187	15.11.11	Alcaldía	Ejecutar aval depositado para responder de las obligaciones derivadas de la licencia obra menor MR-355/06.
2188	15.11.11	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Carabina. Nº fabricación: 44-1C-03090-04.
2189	15.11.11	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Rifle. Nº fabricación: 44-1C-195549-04.
2190	15.11.11	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Carabina. Nº fabricación: 44-1C-037992-11.
2191	16.11.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18.11.2011.
2192	16.11.11	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio y abono cuota de inscripción jornadas el 15.12.11 a 2 personas adscritas al departamento de Desarrollo Local.
2193	16.11.11	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de pago por desplazamiento y hospedaje dentro de los actos 175 aniversario del Sr. García Asensio.
2194	16.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Devolución garantía definitiva correspondiente a contratación obras de construcción de pista de padel. (Expte. 47/2011).
2195	16.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de noviembre Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2196	16.11.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias a personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2197	16.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 228/2011-I. Vta. menor de frutas, verduras y bebidas. C/ Río Turia, 23, bloque B, L-12/13.
2198	16.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 229/2011-I. Oficina de empresa de construcciones metálicas. C/ Alfonso el Sabio, 74, L-1.
2199	16.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 226/2011-I. Vta. menor de pan, bollería, pastelería y productos alimenticios. C/ Novelda, 1, c/v Pérez Galdós.
2200	16.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-97/11. C/ Santiago, 10, 3ª dcha.
2201	16.11.11	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 19/2010-C. Estación depuradora de aguas residuales. Pda. Canastell, I-16.
2202	16.11.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación ambiental expte. nº 154/2010-I concedida el 23.7.10 en Avda. Vicente Savall, 11/13, L-2.
2203	16.11.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación ambiental expte. nº 13/2007-I concedida el 27.2.07 en C/ Pintor Sorolla, 22/24, L-3.
2204	16.11.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación ambiental expte. nº 77/1997-I concedida el 14.10.07 en C/ Río Turia, 23, bl. B L-12/13.
2205	17.11.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja Vado 1210 expte. V-68/2011. C/ Estaño, 2-4.
2206	17.11.11	Alcaldía	Delegar en D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 19.11.11.
2207	17.11.11	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II, IV y VI.
2208	18.11.11	C. Hacienda	Compensación deudas (Avanza Imagen y Comunicación S.L.U.)

El Pleno Municipal queda enterado.

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso Abreviado: 729/10 Org.Judicial: J.C.A. Nº 3 ALICANTE Demandante. FRANCISCO MENA PALMER Y NURIA TEBAR PARREÑO Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DESEST. RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO 9.4.2010 RELATIVO A DENEGACIÓN OBRA MAYOR Y RESOLUCION DE 9.7.10 QUE DECLARA INFRINGIDA LEGALIDAD URBANISTICA POR REALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA Y ORDENA SU DEMOLICION	STA Nº 341/11 de 1.septiembre DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num.Recurso: 634/ 09 Org.Judicial: J.C.A Nº 3 ALICANTE Demandante: MARIA ELVIRA Y MARIA JOSEFA SANTAMARIA BRAVO Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DESESTIMA RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL SOBRE APROBACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN CON CONEXIONES EXTERNAS Y RETASACION DE CARGAS DEL PAI PP I/4 RODALET	STA Nº 343/2011 de 1.septiembre DESESTIMACIÓN RECURSO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

3	Procedimiento: 323/11 Org.Judicial: Juz. de lo Social Núm. 6 ALICANTE Demandante: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LILLO	DEMANDA SOBRE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES	STA Nº 363/11 de 17. octubre ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA POR FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA, CONDENANDO A UNA INDEMNIZACION DE 10.500 €
4	Num.Recurso Abreviado: 118/2011 Org.Judicial: J.C.A. Nº 2 ALICANTE Demandante. JOSE JAVIER RAMOS CRESPO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	IMPUGNACION DECRETO DE 22.11.10, QUE ESTIMA RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA DECRETO DE 9.11.10, MODIFICAN LA PUNTUACION EN LA BAREMACION EFECTUADA PARA LA SELECCIÓN DE UN AEDL Y APROBANDO EL NUEVO BAREMO DE SELECCIÓN	STA Nº 588/11 de 28.octubre DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

14. MOCIONES, EN SU CASO

14.1. Moción EU: RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE REVISIONES GINECOLÓGICAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por el Grupo Municipal Esquerra Unida, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud hace gran hincapié en los procesos preventivos ya que abaratan costes y ayudan a que la salud sea una corresponsabilidad. Uno de los aspectos más estudiados y recomendados en la prevención de diferentes cánceres, es el restablecimiento de las revisiones ginecológicas.

Las revisiones ginecológicas son las revisiones periódicas en salud, a las que se ha de someter las mujeres asintomáticas con objeto de descartar una posible patología oculta que afecte a su aparato genital y para asesorarle sobre unos adecuados hábitos higiénicos relativos a su salud ginecológica.

Estas revisiones van dirigidas a todas las pacientes con vida sexual activa y en cualquier caso a todas las mujeres mayores de 25 años. SE ACONSEJA REALIZARLAS ANUALMENTE, salvo en casos de existencia de patología cuya periodicidad dependerá de la misma.

En estas revisiones se ha de realizar una adecuada y completa exploración física. En cualquier caso, se ha de realizar una analítica general de sangre y orina que permita descartar una patología oculta inespecífica.

Se hará una prevención del cáncer de cuello uterino por medio de una citología. También se realizará una ecografía ginecológica.

Las pacientes mayores de 25 años, se aconseja completar la revisión con una ecografía mamaria.

En mujeres mayores de 35 años dado que en este grupo de pacientes AUMENTA LA INCIDENCIA DE CARCINOMA ENDOMETRIAL, se enfatizarán todas y se realizará biopsia endometrial.

Las mujeres y hombres de San Vicente muy preocupados por la supresión durante años, de las revisiones ginecológicas a mujeres asintomáticas y teniendo en cuenta que es fundamental la detección precoz de cualquier cáncer para su curación, han formado la PLATAFORMA POR LA IGUALDAD RASPEIG y han presentado firmas en un total 957. Presentadas el 23 de septiembre de 2011 y el 2 de noviembre de 2011, en este ayuntamiento, en defensa de la Salud Ginecológica de las mujeres de San Vicente.

Por todo esto, se presentan las siguientes, PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO: Urgir a presentar ante la Conselleria de Sanidad el ruego URGENTE para que se RESTABLEZCA EN LOS CENTROS DE SALUD EL SERVICIO DE REVISIÓN GINECOLOGICA PARA LOS CONTROLES PERIODICOS DE LAS MUJERES SANAS, PARA



PODER ASÍ DETECTAR Y PREVENIR ENFERMEDADES COMO EL CANCER DE MAMA, EL CANCER DE UTERO.

SEGUNDO: Adherirse a la reivindicación de la Plataforma por la Igualdad Raspeig. Y hacer llegar las firmas presentadas en este Ayuntamiento a la Conselleria de Sanidad.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con trece votos en contra (PP) y nueve votos a favor (6 PSOE y 3 EU) ACUERDA NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) afirma la gran importancia que tiene para el colectivo de todas las mujeres hacer estas revisiones.

D^a Lidia López Manchón (PSOE) expresa la posición a favor de la urgencia de su grupo ya que todo servicio médico que vaya encaminado a la prevención y detección precoz de, en este caso, los cánceres que afectan a las mujeres es de vital importancia por la alta incidencia que tiene sobre nosotras y esperan que se pueda debatir como muestra de sensibilización hacia los temas que afectan a la salud de nuestros vecinas y vecinos.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad dice que van a apoyar la urgencia pero para explicar lo que creen es una falta de información al presentar esta moción y poderlo explicar en este foro.

Intervenciones en la moción

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) recuerda que este servicio ya existía en la comunidad hasta hace 8 años y en el documento, el programa de prevención de cáncer de mama de la Comunitat Valenciana, de la Conselleria de Salud y aparecen estos datos: se diagnostican cada año en España 13.000 casos de cáncer de mama y en la Comunidad Valenciana se prevé diagnosticar una media de 1.350 casos nuevos cada año. En cuanto a la detección precoz los ensayos que incluyeron todo esto figuran en el texto de la Comunidad Valenciana, de la Conselleria de Sanidad, demuestran una reducción de la mortalidad, o sea, cuando hay detección precoz por cáncer de mama del 20 al 30% en grupos de 50 a 69 años, intervenidos, con lo cual se avala la eficacia del cribado. Esto es un ejemplo de toda la bibliografía que se puede encontrar en organismos públicos que afirman la necesidad de prevención en estos tipos de cánceres, de mama, de cérvix, de ovario y de endometrio. Las mujeres y muchos hombres están altamente sensibilizados en estos temas y las mujeres procuran hacer las revisiones de forma anual pero en el momento actual en los centros de salud de este municipio solamente se hacen reconocimientos ginecológicos a mujeres con síntomas o, que están en edad fértil y utilicen anticonceptivos.

De esta forma las mujeres con responsabilidad sobre su salud se ven abocadas a acudir a centros privados y se ha ido recogiendo firmas por todas aquellas personas que ven necesario que este servicio se restablezca, y esto no tiene que ver con que encarezca el sistema sanitario ya que, hay múltiples estudios de que la prevención abarata los costes al poder abarcar los cánceres en un estadio primero. Hay un total de 957 firmas y quieren que este ayuntamiento urja a la Conselleria de Sanidad para que se restablezca en los centros de salud estas revisiones ginecológicas con los controles periódicos de mujeres sanas para poder prevenir y detectar enfermedades con el cáncer de mama y el cáncer de útero.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE) insiste en la vital importancia que tiene la detección precoz y la prevención en temas de salud.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad explica que por los datos que ha facilitado la Sra. Leal evidencian el buen funcionamiento de salud pública en cuanto a la prevención y detección del cáncer de mama. Y que el departamento de salud pública del hospital general viene desarrollando el plan de prevención de cáncer de mama siguiendo las directrices de la Conselleria de Sanidad, en toda la comunidad valenciana, porque parece que la moción es que el servicio se ha quitado en los centros de salud de San Vicente, y esto no es así, en toda la comunidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

valenciana se funciona igual. Explica que en la Comunidad Valenciana se elaboró un programa de prevención de cáncer de mama que se puso en funcionamiento en el año 92 dirigido a mujeres sintomáticas entre 45 y 65 años de edad y se vienen realizando mamografías cada 2 años desde el 2001 y de forma progresiva se aumentó esta franja de edad hasta los 69 años para ajustarse a los estándares de la red europea de cáncer de mama. En la actualidad están funcionando en la comunidad 23 unidades, con lo que se alcanza al total de la población diana en donde se criba a más de 50.000 mujeres. Los resultados obtenidos por el programa hasta el momento, se encuentran incluso por encima de los objetivos fijados: La participación es mayor del 70%, y se detectan, entre 4 y 5 tumores en fases muy precoces por cada 1.000 mujeres estudiadas. Estos datos permiten confiar en que en unos años habrá un descenso de la mortalidad por esta causa.

Dice la Sra. Torregrosa que el equipo de atención primaria de los centros de salud tiene una ubicación privilegiada para colaborar con este programa de cribado, pueden ayudar a mejorar la calidad de los programas al motivar a las mujeres a participar en ellos, dándoles consejos prácticos y aumentar, por tanto, este cribado de mujeres. La unidad de mama del servicio de radiodiagnóstico se dirige a los centros de salud y a sus profesionales recomendando que la mamografía es la técnica de elección en el estudio de patología mamaria. La ecografía solo será de primera elección en casos de nódulos, masas palpables en menores de 35 años, embarazadas o estando en periodo de lactancia. Las pacientes asintomáticas en edad de 46 a 69 años tienen controles periódicos y las pacientes con elevado riesgo por antecedentes familiares también. Los pacientes en tratamiento hormonal sustitutivo también. En todos los centros de salud, el médico de cabecera, podrá enviar a la paciente de estos supuestos al ginecólogo de zona, y esto ocurre igual para pacientes, por ejemplo, que necesitan una revisión cardíaca, normalmente se espera una patología para indicar por medio del médico de cabecera la remisión al cardiólogo o los pacientes que presentan un síntoma nefrológico al nefrólogo, es decir, cuando hay una patología es cuando se deriva al especialista porque en los casos que no hay patología existe en el centro de salud 1 de San Vicente un servicio de orientación familiar en que se ven a mujeres entre 20 y 65 años de edad tras, o incluso menos cuando hayan tenido su primera relación sexual o cuando estén usando un método anticonceptivo diferente al preservativo, donde existe un sexólogo, una ginecóloga y por supuesto, se les vienen haciendo citologías y ecografías cuando así lo dispone la ginecóloga que atiende en el centro de orientación familiar. En otros casos el médico de atención primaria, remitirá al especialista, el ginecólogo de zona, cuando hay casos de infecciones genitales de repetición, cuando hay antecedentes de IVH, cuando hay infecciones por el virus del papiloma, cuando una mujer empieza con alteraciones menstruales, empieza a tener relaciones sexuales y directamente pasa al centro de orientación familiar y, si se considera necesaria, se hace una ecografía y una citología pero cuando no hay una patología clara, desde Salud Pública no recomiendan hacer mamografías.

14.2. Moción conjunta PP, PSOE Y EU: CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita, conjuntamente, por los Grupos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El día 25 de Noviembre conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Debemos, tristemente, seguir recordando este día pues la violencia hacia las mujeres no desaparece. Las Administraciones Públicas deben seguir luchando contra este detestable fenómeno que causa un inmenso dolor en las familias y la sociedad en general.

Por ello, desde el Ayuntamiento de San Vicente, aprovechando la celebración de tal fecha como Día Internacional sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos RECORDAR:



Que la violencia de género es la expresión más cruel de la desigualdad entre hombres y mujeres. Se trata de un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las personas que impide avanzar hacia una sociedad más democrática y más justa.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, demuestra el reconocimiento y la comprensión internacional e indica que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de los distintos programas y servicios alza su voz, estos días más aun, si cabe, para crear un clima de rechazo hacia la violencia que se ejerce contra las mujeres y recuerda que:

Durante el año 2011, 53 mujeres han sido asesinadas por la violencia machista. Entre 2008 y 2011, al menos diez menores han sido asesinados por sus padres junto a sus madres. A día de hoy el número de denuncias de violencia de género registradas en el segundo trimestre de 2011 alcanzó en España un total de 34.347 casos, lo que supone un crecimiento del 5,7% respecto del primer trimestre de este año, según la estadística difundida por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

La violencia que se ejerce contra la mujer es un proceso destructivo no sólo hacia ella, también destruye la red familiar y, especialmente, a los niños y niñas, hijos de estas familias. Los hijos e hijas son las víctimas colaterales más comunes de la violencia machista. Estos menores quedarán seriamente dañados por el terror que han tenido que soportar en sus hogares. Los menores deben ser incluidos en el ámbito de protección de la ley.

Se trata de mejorar la normativa existente, adaptándola a la situación actual y reforzando los mecanismos de protección.

Que según recuerda la Organización de las Naciones Unidas la IV Conferencia Mundial de 1995 celebrada en Beijing, entre las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de la mujer, la violencia contra las mujeres es una de estas esferas que impide para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Y que debe ser objeto de particular hincapié por parte de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil.

Que la violencia de género ha sido considerada por la Organización Mundial de la Salud como un problema prioritario de salud pública.

Que, pese a ello, contamos con avances considerables ya que, en abril de 2011, y siguiendo los datos del informe anterior, 125 países han aprobado leyes para frenar la violencia doméstica, de los que dos tercios han emprendido, también, medidas para hacer que los lugares de trabajo y espacios públicos sean más seguros para las mujeres, mediante la aprobación de leyes que prohíben el acoso sexual.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por tanto, queremos insistir en la necesaria implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta lacra a través, básicamente, del desarrollo de los siguientes aspectos:

Seguir fomentando el trabajo preventivo con familias y centros educativos para crear una verdadera concienciación de rechazo absoluto hacia la violencia que se ejerce contra las mujeres.



Seguir formando al personal técnico en esta materia como dinamizador de toda la comunidad.

Seguir avanzando en la implantación del Plan de Igualdad Municipal.

Seguir potenciando la colaboración con Asociaciones y Plataformas de la ciudad que tengan como finalidad la Igualdad de ambos sexos y la eliminación de la violencia de género.

Seguir trabajando en órganos que impongan el máximo esfuerzo en coordinación y puesta en común de todos los agentes implicados en esta materia.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR

1 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Quiero plantear 3 preguntas orales, la primera de ellas es relativa a nuestra solicitud para que se nombren representantes y se convoque el consejo municipal de medio ambiente sobre todo atendiendo a las deficiencias advertidas en varios decretos sobre la solicitud de instalación y apertura de la gasolinera en la calle La Huerta y visto que no se ha hecho consulta a los ciudadanos de manera oficial respecto a la implantación de este servicio, saber si se va a crear en el futuro se va a nombrar este consejo para cuando y si tienen intención de incluir pues todo este tipo de cuestiones en el seno del consejo de medio ambiente.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: Se están realizando los trámites para que sean designados los representantes sociales del Consejo de Medio Ambiente y en cuanto a la segunda pues se planteará en el Consejo, en el seno del Consejo pues las materias que sean de su competencia.

2 — **Sr. Selva:** Esta es más fácil todavía a ver si nos pueden contestar también es sobre una convocatoria que hemos solicitado ya de manera reiterativa no sé cuantas veces sobre la convocatoria del Reglamento de Participación Ciudadana saber en que punto se encuentra y para cuando piensan convocar esta comisión, en su caso.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Me remito a la respuesta que dio la Alcaldesa en ese Pleno.

3 — **Sr. Selva:** Sí, la última ya. Es tratar de que me justifique el concejal de Hacienda, Manuel Marco un abono de una cuota de inscripción de un curso que viene firmada por decreto de Alcaldía 1796 en la que se efectúa una transferencia correspondiente a la inscripción de Manuel Marco Camacho en la cuenta de Bancaja en concepto por un curso el nuevo plan general de Contabilidad Pública por un importe de 180 euros, un curso que como sabrá no organiza ninguna entidad municipal, pública si no que es el propio colegio de economistas de Alicante, yo le pregunto, qué hubiera pensado Vd. si yo como concejal y como miembro también del colegio de economistas solicito también la inscripción para este curso para el desarrollo de mi formación y conocer los nuevos parámetros que va a tener el Plan General de Contabilidad y sobre todo qué justifica este pago de 180 euros en un curso del colegio de economistas.



Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Sí la justificación no es otra que el gasto autorizado con cargo a la aplicación presupuestaria 13912216200 que se llama formación y perfeccionamiento de los grupos políticos cuya dotación es de 1.500 euros por año y que cualquier miembro de la corporación puede solicitar, en cuanto a que hubiera podido pensar el Sr. Marco, seguramente se lo dirá cuando lo vea pero sí que decirle que tanto equipo de gobierno como oposición tiene a su disposición esta partida presupuestaria en el presupuesto para formarse, para dar mejor servicio a los ciudadanos.

15.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D^a Isabel Leal Ruiz , EU

RE. 15.483 de 09.11.11

El día 22 de septiembre entró por registro la respuesta a una pregunta hecha al Servicio de Asesoría Municipal de Gestión de Habilitación Nacional, sobre la Funcionarización del Personal docente del Conservatorio Municipal de Música y Danza.

1. Ante la solicitud de los profesionales del Conservatorio Municipal de Música y Danza Vicente Lillo Canovas, de cambiar su situación laboral de contratados a funcionarios. ¿Cuál es la postura del Concejal de Recursos Humanos ante esta solicitud?

2. Según han contestado a la pregunta realizada a la Asesoría. ¿Es posible que se pueda realizar la Funcionarización del personal del OAL Conservatorio Vicente Lillo Canovas?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: La primera pregunta se responde también en nombre del Concejal de Recursos Humanos. El Concejal Delegado de Recursos Humanos no es miembro de los órganos de gobierno del conservatorio de Lillo Cánovas por lo tanto, no le corresponde posicionarse en dicha materia. Y, a la segunda pregunta, no es funcionarización sería promoción interna y se remite al informe que aluden en su pregunta. Gracias.

El Sr. Alcalde Acctal dice que les remitirán el informe.

2 — De D^a Isabel Leal Ruiz , EU

RE. 15.484 de 09.11.11

La Fundación AEPA "... continuará con la prestación del servicio UPCCA,... hasta el 31 de diciembre de 2011, dejando de prestar estos servicios definitivamente a partir de dicha fecha"

En el Pleno de 27 de julio de 2011 Esquerra Unida ante la aprobación del "Reglamento del régimen de Funcionamiento y régimen interior del Servicio Municipal; Unidad de Prevención Comunitaria de las conductas adictivas, (UPCCA) de Sanvicente del Raspeig, preguntaba: "¿El convenio con la Fundación AEPA no continúa?"

Preguntas:

1. La prevención de drogodependencias y otras conductas aditivas, en los centros educativos de la ciudad, ¿que profesionales los van a llevar a cabo?
2. Cual es la razón por la que la Fundación AEPA dejará "de prestar estos servicios definitivamente a partir de dicha fecha", el 31 de diciembre de 2011.
3. Al asumir esta nueva competencia los trabajadores de Bienestar Social o Educación ¿En detrimento de que otras actividades se realizará la nueva actividad?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, se está programando lo que será el próximo año 2011, y AEPA hasta el día 31 de diciembre cubre el servicio. En la segunda pregunta, ya contestó a estas preguntas pero le remite al Decreto 132/2010 del 3 de septiembre que básicamente dice que son servicios especializados de titularidad local que desarrollan los programas de prevención. Y en cuanto a la última, no que será un complemento a lo que ya se está realizando.



3 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.632 de 25.11.11

1. Conocer la previsión de la fecha estimada para la aprobación del próximo presupuesto municipal 2012.

2. El unilateral borrador del Reglamento de Participación Ciudadana presentado por el equipo de Gobierno sin consenso y todavía pendiente de aprobación desde 2007, no obstante, incluso contempla (art. 26) el desarrollo de Procesos Participativos, a través de mecanismos como la audiencia ciudadana, foros de consulta y demás instrumentos previstos en este reglamento o que se establezcan posteriormente. En particular, “el Ayuntamiento establecerá las reglas para la implantación de un proceso participativo vinculado a la elaboración del presupuesto”.

En este asunto, realizamos los siguientes **Ruegos:**

2.1.- La realización de una ronda de contactos con los diferentes grupos municipales con representación municipal, previa a la presentación del proyecto de Presupuestos Municipales 2012 para definir criterios, objetivos y medidas que pretendan el mayor consenso posible.

2.2.- La realización de un Foro participativo en el que los ciudadanos puedan intervenir con propuestas relativas a la elaboración del Presupuesto Municipal 2012, de manera previa a su presentación en pleno.

3. En todo caso y con independencia de los Ruegos solicitados por este Grupo Municipal, ¿tiene el actual Equipo de Gobierno intención de realizar estas consultas previas?, en caso afirmativo, ¿podría concretar su formato?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP El proyecto de presupuesto se está trabajando en estos momentos y será sometido a dictamen de la comisión informativa y posterior aprobación inicial cuando se concluyan esos trabajos, probablemente durante el mes de diciembre. Respecto a los ruegos, la responsabilidad de la formación del proyecto de presupuesto y su orientación sociopolítica corresponde a la alcaldía y al equipo de gobierno quien está al frente de las distintas áreas municipales y en permanente contacto con la realidad social y ciudadana, todo ello con el imprescindible concurso de los equipos técnicos del ayuntamiento. Con respecto a la 3ª no obstante, los grupos políticos tendrán la oportunidad de estudiarlo y realizar aportaciones en la comisión informativa así como presentar las enmiendas que estimen oportunas. Y en cuanto a la participación ciudadana, el equipo de gobierno a través de todos sus concejales viene manteniendo reuniones ya periódicas con todas las asociaciones y colectivos para recoger sus sugerencias, pero no un gran acto en un auditorio enorme con todas las asociaciones diciendo para que quieren destinar los recursos del año que viene.

4 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.633 de 25.11.11

En la actualidad, se están llevando a cabo las diferentes tareas formativas del personal municipal relativas a los procesos de Prevención y Riesgos laborales, primeros auxilios y reconocimientos médicos.

1. Qué procesos de Prevención están pendientes de realización en cuanto a protocolos, medidas, dispositivos y actuaciones detalladas en el Plan de Prevención y Emergencias de todos los departamentos municipales.



2. ¿En qué fase se encuentra el Plan de Emergencias Municipal, está aprobado en su totalidad y se encuentra en aplicación?

3. ¿Existe incompatibilidad legal alguna con la contratación del servicio de Reconocimientos Médicos al personal municipal si este se efectúa con una empresa vinculada con algún miembro de la Corporación Municipal?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: La empresa OTP en coordinación con el ayuntamiento de San Vicente está llevando a cabo la evaluación de los distintos puestos de trabajo y de todos los centros de trabajo municipales de acuerdo con la promoción fijada al efecto. En primer lugar, se ha efectuado en aquellos centros de trabajo que todavía no disponían de tal evaluación. En estos momentos se encuentra en fase de actualización la evaluación de riesgos de aquellos otros centros de trabajo que ya disponían de ella. Respecto a la formación en prevención de riesgos laborales queda pendiente determinar la formación específica para determinados puestos de trabajo cuya programación se está llevando a cabo para su próxima impartición. Como Plan de Emergencia Municipal no existe nada pero por el contexto entendemos que habla del Plan de Autoprotección de las nuevas dependencias de la casa consistorial, que con la consiguiente designación de los miembros del equipo de emergencias, y su composición debidamente actualizada se encuentra aprobado y en aplicación. Y los reconocimientos médicos al personal municipal lo realiza la empresa OTP con la que no existe vinculación de ningún miembro del equipo de gobierno.

5 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.634 de 25.11.11

1. Conocer el presupuesto y gasto total destinado a notificaciones realizadas con motivo de las elecciones generales del 20N a los miembros de las mesas electorales.

2. Conocer las causas que han determinado que estas notificaciones se realizaran por una Agencia externa al personal municipal.

3. Conocer la previsión presupuestaria estimada realizada en caso de haberse realizado este servicio notificador con personal municipal.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Hasta la fecha se han facturado 2.797'20 más IVA correspondiente a las notificaciones de todos los miembros de Mesa titulares y suplentes, 9 miembros por cada una de las 74 Mesas a un precio unitario de 4,20 más IVA. Queda pendiente de facturar las notificaciones efectuadas a los miembros designados por sustitución por la aceptación por la Junta Electoral de Zona de las excusas presentadas o por la imposibilidad de localizar al designado inicialmente, que según cálculos propios serían 101 notificaciones con un coste adicional de 424 euros. Los motivos, en general, dado que las últimas leyes de presupuestos generales del Estado vienen limitando la incorporación de personal de nuevo ingreso y por las restricciones establecidas para la asignación de servicios extraordinarios con los efectivos actuales, se ha visto necesario reducir el contingente de notificaciones asignadas a los auxiliares de servicios municipales, dado que además se estaba resintiendo el resultado de las tareas por acumulación de trabajo, produciéndose ciertas demoras en los plazos en los que se llevan a cabo, lo que puede producir, en algunos casos, la caducidad de los correspondientes procedimientos. En las últimas elecciones de mayo se notificaron a los 666 miembros titulares y suplentes de las Mesas más sus sustitutos hasta con 12 auxiliares de servicios distintos por la necesidad de que estas notificaciones se realicen en el menor plazo posible de tiempo y la dificultad de poder localizar a dichas personas en distintos horarios o lugares, con lo cual, si pudiéramos extrapolar del resto de sus funciones a estos funcionarios podríamos identificar que en aproximación se han dedicado en exclusiva a esta tarea 3, 4 auxiliares durante un plazo de 15 días, lo que supondría un coste de entre 1.782 a 2.376 más las horas extras que



se realizan fuera de la jornada laboral por motivo de la singularidad de esta notificación y que en mayo fueron de 1.368,20 euros produce una estimación muy aproximada de este 3.150 y 3.744.

6 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.635 de 25.11.11

Recientemente se ha anunciado la reducción de alumbrado público como medida de ahorro energético en la localidad, una medida que ya reclamamos en el pleno de aprobación de presupuestos municipales 2011, por el desorbitado gasto de la factura eléctrica y la previsión presupuestada realizada. A este respecto solicitamos conocer:

1. Gasto energético facturado al Ayuntamiento durante el año 2010 diferenciando entre alumbrado público, edificios municipales y otros elementos.
2. Gasto energético facturado al Ayuntamiento durante los tres primeros trimestres del año 2011, diferenciando entre alumbrado público, edificios municipales y otros elementos.
3. Conocer el gasto energético facturado durante 2010 y los tres primeros trimestres de 2011, relativa al funcionamiento de las fuentes de la localidad indicando el desglose por cada una de ellas.
4. Conocer qué medidas de ahorro energético se han propuesto para el edificio municipal, en su caso.
5. Conocer las fases de la medida y su afección por zonas y barrios.
6. Conocer el gasto estimado derivado de las comunicaciones a realizar a los vecinos afectados por estas medidas

Ruego

Se valore en futuras incorporaciones de vehículos al parque móvil municipal la utilización de elementos sostenibles, eléctricos, híbridos o de combustión alternativa que eviten o reduzcan emisiones contaminantes.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras: En cuanto a la primera pregunta, en alumbrado público, 895.697; en cuanto a edificios públicos, 270.869; en cuanto a colegios públicos 160.304. La segunda pregunta, el alumbrado público, 680.779; edificios públicos, 206.541 y, colegios públicos, 136.812. En cuanto a las fuentes en Barcelona 22, 17.450 en los tres trimestres de 2011, en cuanto a Sol y Luz/ Río Turia, 6.769; en Avda. de la Libertad o Plaza Santa Faz, 3.987 y en Espronceda 1, 30.618, según los datos facilitados por intervención.

En cuanto a la cuarta pregunta, el edificio del ayuntamiento, dispone de un sistema de gestión centralizada de instalaciones técnicas, sistema domótico, que entre otras, controla las instalaciones de iluminación, climatización y control de soleamiento, lamas de fachada. Este sistema domótico se viene regulando periódicamente conforme a las condiciones climáticas estacionales y a los cambios de horarios de manera que se optimiza la luz solar y los cambios técnicos para una reducción del consumo energético. Actualmente el régimen general de funcionamiento de la instalación, iluminación y climatización es desde las 7'30 a las 15'15 horas y en la cubierta del edificio se está realizando la instalación de paneles fotovoltaicos para la producción de energía eléctrica que ha de contribuir a la compensación de la demanda del gasto de electricidad y consecuentemente al ahorro energético del edificio. En cuanto a la pregunta cinco, el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha tomado la decisión firme de llevar a cabo actuaciones tendentes a reducir los consumos energéticos que dependen del consistorio, tanto por motivos de ahorro energético y consecuente traducción económica como por motivos de sostenibilidad y eficiencia. La concejalía de infraestructuras, mantenimiento y servicios aprovechando el estudio realizado por los técnicos municipales ha tomado de manera inmediata las



medidas que dentro de su competencia sustancian el cumplimiento de las directrices consideradas en el mencionado ahorro energético. El estudio referido aborda 3 fases de actuación, alumbrado público, consumos eléctricos de edificios municipales y consumos eléctricos en los centros escolares municipales. La concejalía de infraestructuras va a acometer todas las actuaciones dentro de esos tres ámbitos que de su competencia y actuando según el orden listado con la única limitación de la disponibilidad de medios y el presupuesto de que se dote a estas actuaciones. En una primera fase, el trabajo concreto con el apagado selectivo de iluminación en vías del término municipal según el listado que se describe a continuación se ha llevado a cabo en la carretera Castalla, en la ronda Oeste, ronda García Antón, carretera de Agost, Miguel Hernández, Lillo Juan, Benito Pérez Galdós, Alfonso XIII, Manuel Domínguez Margarit, Doctor Fleming. En estas calles se ha actuado siguiendo los criterios técnicos municipales a los que agradece el grado de colaboración que han mostrado al respecto así como en otras que están siendo objeto del estudio. Considerando que la medida requiere de una comunicación directa a los vecinos residentes en las zonas objeto de la actuación, que es la mínima atención que debe tener el ayuntamiento ante una medida de estas características, se han hecho circulares informativas con papel reciclado, buscando la máxima economía y con una distribución por buzono en los edificios de las inmediaciones de las calles afectadas, con un coste mínimo posible .

7— De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.636 de 25.11.11

Conocer el gasto realizado el pasado año 2010 y la previsión presupuestaria destinada en 2011 para comunicaciones, felicitaciones, regalos o cualquier otro tipo de envío protocolario o de representación con motivo de la celebración de las fiestas navideñas del presente año.

Ruego:

Se limite al máximo estos gastos referidos y en todo caso se priorice la utilización de los medios digitales para la realización de estas comunicaciones y felicitaciones navideñas de los miembros de la Corporación Municipal.

La eliminación del gasto municipal del presente ejercicio correspondiente a grupos municipales y alcaldía en lo referente a la confección y envío de estas felicitaciones o comunicaciones navideñas.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: El gasto realizado en el 2010 fue de 5.300 euros y en esta cantidad se incluyen los gastos realizados por la alcaldía, por el equipo de gobierno y por los distintos grupos políticos de esta corporación. La previsión presupuestaria para el 2011 es de 2.300 euros lo que supone un ahorro de casi un 60%. En cuanto a los ruegos sí que es verdad que se van a implantar los temas telemáticos a la hora de las felicitaciones, etc. pero el único Grupo que ha solicitado cuánto pueden gastar en felicitaciones ha sido el Grupo Socialista.

8 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.637 de 25.11.11

1. Desde el año 2006, venimos reclamando la necesidad de acondicionar o urbanizar los accesos a barrios y partidas rurales, concretamente queremos conocer ¿qué actuaciones se han llevado a cabo hasta la fecha para mejorar el Camí del Pantanet, desde el tramo de la rotonda de la Carretera de Castalla hasta el inicio del Camino de la Sendera, especialmente el tramo de una única dirección con el objetivo mejorar el estado de la calzada? y el estado de la subvención solicitada a la Diputación de Alicante para la realización de esta obra.

2. De manera reincidente, igualmente venimos reclamando la eliminación del cuello de botella que supone el acceso del vial de un solo sentido de circulación sin andén peatonal y de muy escasa visibilidad, por los frutales y maleza existente, que dificulta la entrada a la urbanización Villamontes por la calle Bernia ¿qué causas están retrasando estas obras solicitadas reiteradamente,



para las que únicamente se han realizado hace ya años las mediciones oportunas? y en todo caso ¿para cuándo tienen pensado iniciar la mejora de este acceso?

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras** A la primera, como de la propia pregunta se desprende, el ayuntamiento ha solicitado en el Pleno del 30 de marzo pasado que ratifica un acuerdo anterior de la Junta de Gobierno Local del 11 de marzo, la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2012, la obra de acondicionamiento del Camí del Pantanet en el tramo indicado en la pregunta, que sigue la tramitación correspondiente a esta convocatoria en la que el ayuntamiento ya ha aportado con fecha 30 de septiembre pasado el proyecto completo. Y en cuanto a la segunda, parece que el acceso al que se refiere la pregunta, tiene el problema de la disponibilidad del suelo al estar afectada por una propiedad privada sin que se haya alcanzado un acuerdo para su ocupación; tan pronto se resuelva este problema y las disponibilidades presupuestarias lo permitan podrá realizarse o acometerse esta obra.

9 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco, PSOE
RE. 16.638 de 25.11.11

En fecha 22 de junio de 2011, con Nº de Registro de Entrada 2011008886 se solicitó por el Concejal que suscribe la relación de vados actualizados en vigor, su ubicación y los que no se encontraban al corriente de pago. Con posterioridad, en fecha 22 de julio, se insistió en esa petición para que se facilitasen los datos solicitados. Posteriormente nuestro Grupo Municipal presentó, en fecha 23 de septiembre una Moción con la finalidad de llegar a un acuerdo en el reglamento y en la forma de aplicar la entrega de distintivos, que finalmente derivó en la retirada de la Moción, tras la propuesta del Concejal de Presidencia, de iniciar los trabajos precisos para la actualización de los vados. A día de hoy, todavía nada se sabe de este asunto. Por ello, quisiéramos conocer si:

1. ¿Se han planteado opciones para regular la materia? o, en caso negativo, ¿para cuándo se tiene previsto comenzar su estudio? y si ¿se piensa solicitar la colaboración de los grupos de la oposición?
2. ¿En qué fecha se nos facilitará a la documentación solicitada el pasado 22 de junio a este respecto?

Respuesta. **Sr. Alcalde Acctal.:** En Junta de Portavoces se ha acordado mantener una reunión para tratar este tema junto con el de vallas, el próximo día 13 de diciembre, donde se aportarán todos los datos a los que se hace referencia.

10 — De D^a Mariló Jordá Pérez, EU
RE. 16.635 de 25.11.11

Varios representantes sindicales se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para hacernos llegar dos informaciones. Una que hasta ahora la distribución de las notificaciones de carácter electoral había sido ejecutada a través de los funcionarios del ayuntamiento sin embargo, estas últimas elecciones generales esta tarea ha sido realizada por la empresa privada de mensajería MRV. Y por otro lado, que otros servicios de notificación llevados a cabo por funcionarios municipales en la actualidad se han derivado a una empresa privada, **PREGUNTAS**

1-¿Cuál era el coste de este servicio de notificación electoral cuando lo ejecutaban los funcionarios del ayuntamiento?

2-¿Cuál ha sido el coste de este servicio de notificación electoral que ha ejecutado MRV?

3-¿Qué motivos han llevado al equipo de gobierno a la externalización del servicio de notificación electoral?



4-Además de las notificaciones electorales, ¿Qué otras notificaciones municipales han dejado de ser realizadas por funcionarios para ser derivadas a empresas privadas?

5-¿Por qué motivos han dejado los funcionarios de realizar estas tareas de notificación?

RUEGO

Nos faciliten el acceso a los contratos y facturas acreditativas de estos servicios.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Esta pregunta estaba formulada en iguales términos y remite a la respuesta que ha dado antes, salvo a la última, la número cuatro, otras notificaciones municipales que se están haciendo con empresas privadas, actualmente se realizan con empresas privadas y antes se realizaban con personal municipal las correspondientes al área de arquitectura y urbanismo, por los motivos que se han hecho constar en la otra pregunta. Con respecto al ruego, en el momento que tengan la documentación se la harán llegar.

11 — De D. Gerardo Romero Reyes, EU RE. 16.642 de 25.11.11

El pasado 25 de agosto de 2011, dio entrada en este ayuntamiento el registro número 2011011693 por el que se comunicaba la resolución de convocatoria de ayudas a entes locales para las actuaciones derivadas del Plan de Competitividad del Comercio Urbano del ejercicio 2011, que remite la Conselleria de Economía, Industria y Comercio. En este escrito se conceden ayudas por valor de ochocientos ochenta y un mil euros (881.000 Euros) a varios beneficiarios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y se pone como plazo máximo el 10 de Noviembre de 2011 para justificar el cumplimiento de la finalidad, requisitos y condiciones.

A su vez, el pasado 12 de septiembre de 2011 dió entrada en este ayuntamiento el registro número 2011012571 por el que se comunicaba la resolución de concesión de ayudas derivadas del mismo Plan de Competitividad y administración remitente pero en este caso, para la promoción de ferias comerciales de la comunidad valenciana. En este escrito se conceden ayudas por valor de cuatrocientos veintitres mil cuatrocientos euros (423.427 Euros) a varios beneficiarios entre los que se encuentra el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Preguntas:

- 1-¿Cuánto es el monto total concedido por ambas subvenciones?
- 2.¿Cuál es el monto total desglosado de cada una de ellas?
- 3-¿En qué se ha invertido estas subvenciones? ¿Cuánto ha costado cada uno de los conceptos en los que se ha invertido?

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local: El monto total de las dos subvenciones asciende a 23.840 euros, el del Plan de Competitividad del Comercio Urbano destinado a agencias para el fomento de la innovación comercial, en este caso, el importe asciende a 11.600 euros, subvención que es del 100% porque la agencia de San Vicente, la Agencia de Fomento de la Innovación Comercial del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es una agencia que está acreditada por la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación y en consecuencia le dan el 100% de la subvención. En cuanto al Plan de Competitividad de Comercio Urbano destinado a la promoción de ferias comerciales, el importe total es de 12.240 euros y con respecto a la tercera pregunta, la subvención para agencias para el fomento de la innovación comercial se ha dirigido o destinado íntegramente a la formación del técnico de la agencia de fomento e iniciativas comerciales a una herramienta de gestión de esa agencia y para la semana de comercio. Y, en cuanto, a la subvención para la promoción de ferias comerciales se ha destinado íntegramente a subvencionar la Muestra Comercio, Industria y Artesanía de este año.

12 — De D. Gerardo Romero Reyes, EU RE. 16.643 de 25.11.11



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

El total de la inversión realizada en las obras de la plaza de “Ingeniero Ramón García Antón” asciende a 4.463.678 Euros pero después de preguntarlo el pasado veintidós de noviembre en comisión informativa seguimos sin conocer el coste desglosado. El pasado veintisiete de Septiembre podíamos leer en la prensa unas declaraciones de la alcaldesa Luisa Pastor en las que anunció que los servicios técnicos del ayuntamiento estaban estudiando abrir una lista para que se pudieran inscribir todos los interesados en adquirir las plazas de parking "a un precio razonable". Esta lista se abrió a las solicitudes de los vecinos el día nueve de noviembre. Por ello, hago las siguientes **PREGUNTAS**

1-¿Cuál ha sido el coste total del parking situado en el subsuelo de la plaza de “Ingeniero Ramón García Antón”?

2-¿Cuándo va a entrar en funcionamiento el parking situado en el subsuelo de la plaza de “Ingeniero Ramón García Antón”?

3-¿Cuál va a ser el régimen de explotación de este parking?

4-¿El ayuntamiento está preguntando a los vecinos interesados cuál es el “precio razonable” que están dispuestos a pagar por adquirir una plaza de parking? A partir de estos datos ¿se va a fijar el precio de venta al público de las plazas?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: El coste total de la actuación es 4.463.678 y en la actualidad se está determinando por los servicios técnicos de la concejalía de arquitectura y urbanismo el coste desglosado de las actuaciones del subsuelo correspondiente al parking así como los de la plaza. La fecha está por determinar, en cualquier caso previamente se debe tramitar y aprobar la modificación puntual nº 29 que tratada en este Pleno. El régimen de explotación está por determinar ante la nueva opción que plantea la modificación hoy aprobada. Con respecto a las preguntas que se realizan a los ciudadanos, en cualquier estudio de viabilidad que reclamaban en la comisión informativa, entre ellas es entrevistarse con los ciudadanos interesados y preguntarles cual es el precio que estarían dispuestos a asumir. Como viene siendo habitual y también con motivos de participación de los ciudadanos en un proyecto como éste, de esta forma permitirá conocer el mayor número de variables para tomar la decisión más adecuada que se ajuste a las necesidades de los vecinos y de los intereses municipales.

13 — De D^a. Mariló Jordá Pérez, EU
RE. 16.657 de 25.11.11

Desde el año 2005, la plaga del llamado picudo rojo se ha extendido y descontrolado en Sant Vicent del Raspeig. El coste del tratamiento químico se cifra alrededor de los 80 euros por palmera, y el corte del ejemplar afectado, dependiendo de su altura, puede costar alrededor de 600 euros. Ello supone que para la mayoría de los vecinos resulte imposible el tratamiento preventivo, el control y la erradicación de esta plaga que amenaza gravemente la supervivencia de este tipo de árbol, muy arraigado y característico del paisaje de nuestra localidad.

El ayuntamiento de Alicante dispone de un servicio preventivo que consiste en inspeccionar, a demanda del ciudadano, las palmeras particulares, aconsejar el tratamiento adecuado en cada caso y cortarlas si la situación es irreversible. Este servicio es gratuito para los ciudadanos alicantinos.

Por ello, planteamos las siguientes **PREGUNTAS**

1- ¿Tiene el ayuntamiento la intención de difundir campañas informativas dirigidas a los propietarios de palmeras para informarles sobre la plaga, tratamientos preventivos, recomendaciones sobre épocas óptimas de poda de ejemplares y procedimientos para su tala en caso de estar afectadas?

2.- ¿Consignará el ayuntamiento en los presupuestos del próximo año, crédito suficiente para llevar a cabo acciones encaminadas a acabar con la mencionada plaga, otorgando ayudas económicas a



particulares, o poniendo a su servicio medios municipales para evitar que las palmeras, especialmente las canarias, desaparezcan en San Vicent del Raspeig?

3-¿Qué está haciendo el ayuntamiento en nuestro municipio para facilitar el cumplimiento del “Protocolo de colaboración con particulares para la retirada de palmeras afectadas por el picudo rojo”?

4-¿Ha cumplido el ayuntamiento con las recomendaciones del informe del Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de l’Alacantí, que busca la unificación y cooperación entre entes municipales para el tratamiento de esta plaga?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: La contestación es que el Ayuntamiento ha difundido los folletos editados por la Conselleria de Agricultura en los que se detallan tratamientos preventivos, recomendaciones sobre épocas óptimas de poda de estos ejemplares y procedimientos para la tala en caso de ser afectados. Referente a la segunda, en la ley de tipo nacional 43/2002 de 20 de noviembre de sanidad vegetal, son los propietarios particulares de las palmeras sensibles a la plaga los que deberán cumplir todo lo establecido en estos artículos. En cuanto a la Conselleria, se refiere a la vigilancia de la plaga y en caso de observar síntomas hay que comunicarlo, en la actualidad la Conselleria competente en la materia de agricultura, pesca y alimentación que facilita un servicio de recogida y destrucción de las palmeras afectadas. En cuanto a la tercera pregunta, el servicio de parques y jardines informa del citado protocolo de colaboración para la eliminación de las palmeras afectadas cuando hay peticiones de información o cuando se detecta la presencia de una palmera afectada y en cuanto a la cuarta, en la actualidad el tratamiento de las palmeras municipales está incluido dentro del contrato de mantenimiento de zona verde y arbolado urbano y se está aplicando sobre las palmeras de tipo fénix.

**14 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.709 de 28.11.11**

Conocer el número de sanciones impuestas y el importe global recaudado en referencia a las infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía en vigor, en lo referido a las deposiciones y no recogida de excrementos de mascotas en la vía pública en los periodos, año 2010 y los tres primeros trimestres del año 2011.

Respuesta. Sr. Alcalde Acctal.: Contestarán en el próximo Pleno.

**15 — De D^a Lidia López Manchón, PSOE
RE. 16.710 de 28.11.11**

En relación al Servicio de Ayuda a Domicilio que se viene prestando en nuestra localidad mediante adjudicación hace casi un año a SALGEIIS S.L.L., y con el objeto de dar a conocer el funcionamiento del mismo a todos los ciudadanos de San Vicente, planteamos las siguientes preguntas:

Según se hace constar en el Pliego de Condiciones Técnico-Económicas por el que ha de regirse la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, *“Los protocolos, criterios e instrucciones adecuados para la ejecución y seguimiento de las prestaciones objeto de contrato, serán establecidos y autorizados por el Técnico Municipal Director del Servicio de Ayuda a Domicilio”.*

En este sentido,

1) ¿cuáles son los criterios técnicos objetivos y adecuados que se han establecido para la aprobación y/o suspensión del S.A.D.?

2) ¿podría el ciudadano consultar dichos criterios previamente a su solicitud del Servicio? ¿y cuáles son los cauces para conocer esos criterios o ese protocolo fijado de prestación del servicio con antes de llegar a solicitarlo?



3) ¿Se han remitido por la empresa las memorias mensuales comprensivas del desarrollo del servicio conforme se exige en el pliego de condiciones técnico-económicas?, ¿cuál es el balance que de las mismas se extrae por los Servicios Sociales municipales?

Respuesta. Sr. Alcalde Acctal.: Por estar fuera de plazo le contestarán en el próximo Pleno.

16 — De D. Jesús Villar Notario, PSOE
RE. 16.742 de 28.11.11

1. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto realizar alguna actuación y de qué tipo, ante la existencia de "gorrillas" en el solar junto a la Iglesia de la Inmaculada que intimidan a los propietarios de los vehículos que estacionan en este espacio?

2. ¿Se ha informado al Ayuntamiento por parte de la concesionaria del aparcamiento del mercado, la supresión del personal del parking y el horario de atención habitual hasta la fecha, que entendemos está causando un perjuicio a los usuarios que ante cualquier avería o incidente no tienen donde avisar debido a que el timbre de ayuda no conecta con ningún sitio y también se ha cerrado la salida de la Avda. de la Libertad con el consiguiente peligro al dejar una única salida para los peatones?. ¿Qué actuaciones han decidido tomar al respecto para solventar esta incidencia?

Respuesta. Sr. Alcalde Acctal.: El próximo Pleno por fuera de plazo también.

17 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE
RE. 16.746 de 28.11.11

Conocer el presupuesto y gasto total destinado a los siguientes eventos y el desglose detallado en lo referente a:

1. Presupuesto Municipal destinado a la realización de la pasada Muestra San Vicente 2011, con indicación del presupuesto destinado al stand municipal, las empresas que han participado en la confección de los elementos expuestos y su coste.

2. Conocer el Presupuesto destinado a la realización del Ciclo "Veïns i Salut" y el desglose detallado de cada uno de los ponentes y servicios realizados.

3. Conocer el coste municipal derivado de la realización del V Mercado Medieval y en su caso el detalle del servicio de limpieza y montaje adscrito al mismo, en cuanto a la realización de servicios extraordinarios o de cualquier otro tipo.

4. Conocer el presupuesto destinado a la realización del Mercado de Navidad y la previsión de servicios extraordinarios municipales derivados de su realización.

Respuesta Sr. Alcalde Acctal.: Se contestará también en el próximo Pleno.

15.3 RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

1 — **D. Javier Martínez Serna (EU):** Son unas preguntas muy breves dirigidas a la concejalía de fiestas y a la concejalía de comercio relativas a la próxima feria de navidad que se va a hacer, si se pudieran contestar antes de que esta feria se llevase a cabo, ¿qué difusión se ha realizado entre los comerciantes para invitarles a participar en esta feria? ¿Qué factores se han tenido en cuenta a la hora de asignar los puestos de los participantes a la feria de Navidad? ¿Cómo se ha llevado el proceso de selección de la empresa encargada de montaje? Y, ¿se ha subvencionado de alguna manera la instalación de puestos en la feria? ¿Esa subvención es para todos los puestos?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-30.noviembre.2011

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: Se contestará en el próximo Pleno.

2 — **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Como reiteración a las preguntas sobre la información de datos relativos al gasto energético, que se les proporcione por escrito si puede ser antes del próximo Pleno. Y, un ruego también, en este sentido...¿Si pudiera aclarar también la cuantificación que pedimos por este concepto en el gasto de comunicaciones que se ha contestado que ha sido el mínimo posible? Que lo concrete también ese mínimo posible cuanto supone en términos económicos.

3 — **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU):** Un ruego, que se permita a la oposición un turno de replica porque a veces, pues el portavoz de hoy, el Sr. Zaplana ha desvirtuado palabras y en ese sentido me gustaría que la oposición tuviera turno de replica.

Respuesta. Sr. Alcalde Acctal.: Se toma nota del ruego.

4 — **D- Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Por qué cuando se entra en la página de San Vicente Compras, hay que linkar, y deriva a otra pantalla, a otra web, y esa web cuesta 1800 euros anuales, que parece un poco excesivo para solamente una web que sirve de enlace para llevar a otra, a qué se debe esto.

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio: Contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antonio Carbonell Pastor

José Manuel Baeza Menchón